

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

CAPÍTULO I. CURRÍCULO Y OBJETIVOS GENERALES.

1.1.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

1.1.1.- Finalidades educativas.

1.2.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

1.2.1.- Prioridades de la organización pedagógica.

1.2.2.- Prioridades de la organización académica.

1.3.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS.

1.3.1.- Educación Secundaria Obligatoria.

1.3.1.1. Objetivos generales de la ESO.

1.3.2.- Bachillerato.

1.3.2.1.- Objetivos generales del Bachillerato

1.3.3.- Concreción de los objetivos en nuestro centro.

1.3.4.- Concreción de los contenidos en nuestro centro.

1.3.5.- Concreción de la metodología en nuestro centro.

1.4.- LOS TEMAS TRANSVERSALES Y SU CONCRECIÓN EN EL CURRÍCULO

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

2.1.- ÓRGANOS COLEGIADOS.

2.2.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

2.2.1.- Definición.

2.2.2.- Tutorías.

2.2.3.- Equipos docentes.

2.2.4.- Departamento de Coordinación Didáctica.

2.2.5.- Áreas de Competencias.

2.2.6.- Departamento de Orientación.

2.2.7.- Departamento de Formación, Evaluación e innovación Educativa.

2.2.8.- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

2.2.9.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

2.2.10.- Otros órganos de coordinación.

A.- Coordinación del Programa Transformación Digital educativa

B.- Coordinación de la Sección Bilingüe

C.- Coordinación de Escuela: Espacio de Paz.

D.- Coordinación del Plan de Igualdad

E.- Coordinación del Proyecto Lector y la Biblioteca.

2.3.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS Y OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

2.4.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.4.1.- Medidas de atención con carácter general.

2.4.2.- Programas específicos de atención a la diversidad.

2.5.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

2.6.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL BACHILLERATO.

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN.

3.1.- LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

3.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- 3.2.1.- Documentos de evaluación.
- 3.2.2.- Evaluación de las competencias clave.
- 3.2.3.- Planificación del proceso evaluador.
- 3.2.4.- Responsables de la evaluación del aprendizaje.

3.3. LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

- 3.3.1.- Evaluación inicial.
- 3.3.2.- Evaluación continua.
- 3.3.3.- Evaluación a la finalización de cada curso.

3.4. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

- 3.4.1.- Promoción del alumnado de primer a segundo curso de Bachillerato.

3.5. RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.

- 3.5.1.- Actividades de recuperación de materias pendientes.

3.6. TITULACIÓN.

- 3.6.1.- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 3.6.2.- Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.
- 3.6.3.- Título de Bachiller.

CAPÍTULO IV. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO V. PLAN DE CONVIVENCIA.

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO VI. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

6.1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

6.2.- DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS

6.3.- DESARROLLO

- 6.3.1.- Aspectos del Plan de Formación.
- 6.3.2.- Necesidades de formación.

6.4.- PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

- 6.4.1.- Formación interna.
- 6.4.2.- Formación externa.

CAPÍTULO VII. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

7.1.- HORARIO ESCOLAR.

7.2.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

7.3.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

- 7.3.1.-Objetivos.
- 7.3.2.- Celebraciones.
- 7.3.3.- Charlas formativas.

CAPÍTULO VIII. PLANES Y PROYECTOS.

8.1.- TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

8.2.- CENTRO BILINGÜE.

8.3.- BIBLIOTECA

8.4.- PROYECTO ESCUELA: ESPACIO DE PAZ.

8.5.- PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

8.6.- ALDEA B.

8.7.- FORMA JOVEN.

8.8.- PROYECTO STEAM. INVESTIGACIÓN AEROESPACIAL.

8.9.- PROYECTO STEAM: LA ROBÓTICA APLICADA AL AULA.

8.10.- AULA DJAQUE.

8.11.- OTROS PLANES EDUCATIVOS.

CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

9.1.- PLANIFICACIÓN.

9.2.- REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

9.3.- INFORME DE LA EVALUACIÓN.

9.4.- REUNIÓN DE CIERRE.

9.5.- SEGUIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS.

9.6.- CUSTODIA.

INTRODUCCIÓN.

Según establece el art. 127 de la *Ley de Educación de Andalucía (LEA)*: “El Proyecto Educativo de cada centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prestaciones acerca del currículo”. En todo caso, el citado proyecto educativo abordará los siguientes aspectos:

- a) Líneas generales de actuación pedagógica.
- b) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
- c) Forma de atención a la diversidad del alumnado.
- d) El plan de orientación y acción tutorial.
- e) El plan de convivencia que hay que desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. Incluirá, asimismo, las normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.
- f) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- g) El plan de formación del profesorado.
- h) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- i) Los procedimientos de evaluación interna.
- j) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por la Administración educativa.

CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El **Instituto de Educación Secundaria “Mariana Pineda”** se encuentra enclavado en el populoso barrio del Zaidín, siendo su zona de influencia la parte que abarca desde Los Vergeles hasta el Palacio de Deportes, a los que se ha unido un importante núcleo de población joven y dinámica procedente del entorno del Parque de las Ciencias, Fórum y aledaños. También hay un importante sector de nuestros estudiantes procedentes de zonas del extrarradio de Granada. A día de hoy, hemos experimentado un notable incremento en el alumnado inmigrante, que supone un 10% respecto al total.

Los anteriores datos hacen que el entorno sea bastante rico y diverso tanto a nivel socio-cultural, como a nivel económico; ya que la mayoría de nuestros padres tienen un nivel alto de formación con estudios superiores, siendo tan sólo un 3% los que tienen una formación básica.

En cuanto a las características socioeconómicas de nuestras familias, la mayoría son trabajadores por cuenta ajena (50%), funcionarios (20%), autónomos (20%), y pensionistas (20%). Con respecto a la situación económica de las madres, el grupo más numeroso tiene trabajo por cuenta ajena (35%), funcionarias (20%) o trabajan en las tareas del hogar.

El **Instituto de Educación Secundaria “Mariana Pineda”** fue el primer centro público que se creó en este barrio en el año 1979. Está autorizado para impartir la Educación Secundaria Obligatoria (ESO en lo que sigue), con un grupo de Educación Especial, y tres modalidades de Bachillerato: Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales, y General.

En la ESO hay tres líneas, excepto en 3º, donde hay cuatro, lo que hacen un total de 13 grupos. Además, para atender la diversidad del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, se oferta el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) en 2º y el de Diversificación Curricular en 3º. Además, contamos con una unidad específica de Educación Especial.

En Bachillerato tenemos este curso cuatro grupos en 1º (dos de Ciencias y Tecnología, uno y medio de Humanidades y Ciencias Sociales, y medio de General) y otros tres en 2º, uno y medio de cada modalidad impartida: Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

En la actualidad, los centros adscritos al nuestro son los siguientes: en ESO: CEIP “Andrés Segovia”, CEIP “Reyes Católicos”, CEIP “Jardín de la Reina”, CEIP “Vicente Aleixandre” y CEIP “Parque de las Infantas”; y en BACH: IES “Veleta”.

En nuestro Centro, para contribuir a la mejora de la enseñanza se desarrollan planes y proyectos educativos diversos como: *Escuela: Espacio de Paz*; *Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres*; Proyecto Lingüístico de centro, donde se abarcan tantas acciones para fomentar la lectura y el uso de la Biblioteca entre nuestros alumnos y alumnas.

Somos también un Centro bilingüe desde el curso (2008-09), que pretende impartir clases en varias asignaturas en Inglés, para conseguir que nuestro alumnado domine bien dos idiomas. Esta enseñanza bilingüe en inglés se imparte desde los siguientes departamentos: Matemáticas, Ciencias Sociales, Biología, Educación física, Educación Plástica, Música, Tecnología y Filosofía. Además, contamos con un Servicio de Logopedia y, algunos cursos, un Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL) y de Apoyo a la Integración.

En conclusión, se trata de un Instituto con alumnos de diversa condición y procedencia, por regla general con una disposición bastante positiva frente a los estudios y con unas familias muy pendientes de su evolución, colaboradoras con el centro en todo lo que se refiere a actividades extraescolares organizadas por el centro, compra de material escolar, búsqueda de subvenciones para cubrir dicho material, etc.

ALUMNADO

En líneas generales, un 75% del alumnado muestra una actitud favorable frente a los estudios. Sin embargo, y sobre todo en la etapa de la ESO, se observa que hay aproximadamente un 25% de alumnos que no muestra interés por los estudios debido a causas diversas como desmotivación, fracaso anticipado, o que el entorno que les rodea no sea el adecuado.

Respecto al alumnado de Bachillerato se observa una mayor motivación y mejor comportamiento, en líneas generales. Las preferencias de nuestros alumnos se dirigen sobre todo al Bachillerato de Ciencias y Tecnología donde las clases se completan hasta el límite de la ratio, y en segunda opción se encuentra el Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades.

CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Según un estudio realizado hace un par de años, se pudo comprobar que la convivencia en el centro es bastante buena, ya que el 79,5% de los alumnos opina que en sus clases hay una buena relación entre compañeros. Esto nos lo corroboran los diferentes estudios que se hacen por parte de la Jefatura de Estudios donde se observa la poca incidencia de conductas graves, y se disminuye el número de conductas contrarias leves.

PROFESORADO

El profesorado que ejerce en éste centro es en general estable, avalado por una amplia experiencia profesional, interesado por su quehacer diario y porque el centro vaya evolucionando cada vez a mejores niveles. El Claustro está integrado por 53 profesores, agrupados en 14 departamentos didácticos.

CAPÍTULO I.- CURRÍCULO Y OBJETIVOS GENERALES.

I.1.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

Están orientados a conseguir la mejora de los resultados académicos y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. Para ello, los objetivos serán:

- Procurar un buen ambiente de trabajo en clase.
- Disminuir el absentismo.
- Mejorar los resultados académicos.
- Combatir el fracaso escolar.
- Mejorar los niveles de lectura y comprensión.
- Adecuar el currículo a la consecución de las competencias clave.
- Mejorar los resultados obtenidos en la autoevaluaciones.
- Mejorar la comunicación con las familias

I.1.1.- Finalidades educativas.

En la programación didáctica de cada materia se incluirán los fines, los principios pedagógicos y los objetivos de cada etapa conforme a lo previsto en los siguientes textos legales:

- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE.*

Normativa en los cursos impares

ESO:

- *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, para los cursos impares de la ESO.*
- *Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.*

BACHILLERATO:

- *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*
- *Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.*

Normativa de los cursos pares

ESO:

- *Real Decreto 1105/2014. Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.*

BACHILLERATO:

- *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para Segundo de Bachillerato, modificado por el Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en la ESO y en el Bachillerato, siempre y cuando no contradigan los Reales Decretos anteriores.

Finalidad 1: Pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

Finalidad 2: La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales. Igualdad de sexos. No discriminación de personas discapacitadas.

Finalidad 3: Adquisición de hábitos saludables y técnicas de trabajo.

Finalidad 4: Participación en la sociedad democrática actual

Finalidad 5: Formación para la paz, la cooperación y la solidaridad

Finalidad 6: Formación en el respeto al medio ambiente.

Finalidad 7: La educación en el mérito y el esfuerzo personal.

Finalidad 8: La capacitación para el ejercicio de las actividades profesionales.

I.2.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

La actuación pedagógica se basará en una concepción integral de la persona, que inspirará una educación en los valores humanos, estéticos y deontológicos, que se recogen a continuación:

A) Valores individuales:

- Autoestima basada en la dignidad de la persona.
- Dignidad personal basada en la conciencia del valor de todo ser humano.
- Autonomía basada en la libertad.
- Autocontrol basado en la responsabilidad.
- Asertividad basada en la afirmación personal.
- Creatividad ante las situaciones y problemas.
- Identidad basada en los rasgos culturales propios.
- Intimidad basada en la interiorización de los propios deberes.
- Integridad basada en la honradez personal.

B) Valores sociales:

- Tolerancia con las demás personas.
- Respeto a toda la persona y a todas las personas.
- Pluralidad valorando positivamente las diferencias.
- Convivencia pacífica basada en la verdad, la libertad y la justicia.
- Solidaridad y justicia social.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Democracia como forma de participación y convivencia.

C) Valores académicos:

- Hábito de estudio, como forma de trabajo.
- Valoración del esfuerzo, como forja del carácter.
- Constancia, como garantía del éxito escolar.
- Organización del trabajo.
- Colaboración con los compañeros, como conciencia de equipo.
- Motivación por el aprendizaje, como fuente de saber.
- Responsabilidad individual en el cumplimiento de las tareas.
- Participación activa y responsable en las actividades del centro y del aula.

D) Valores estéticos:

- Respeto por las manifestaciones artísticas.
- Valoración del patrimonio cultural, artístico y monumental propio de nuestra cultura y contribución a su conservación.
- Valoración de las manifestaciones artísticas de otras culturas.
- Desarrollo de habilidades artísticas.
- Preservación del entorno y el medio ambiente.

E) Valores deontológicos:

- Conciencia de la importancia de ejercer una profesión u oficio.
- Respeto a las personas en el ejercicio de su profesión u oficio.
- Conciencia de la importancia del trabajo profesional bien hecho.

I.2.1.- Prioridades de la organización pedagógica.

La primera prioridad será el alumnado y el respeto mutuo que debe existir entre éste y el profesorado, así como con las familias. Por todo ello, se dará preferencia al respeto de la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la valoración de sus derechos y al cumplimiento de sus deberes. En este sentido:

- Se cuidará la atención de las necesidades educativas individuales, sociales y académicas del alumnado.
- Las familias del alumnado serán tratadas con cordialidad y respeto y se buscará siempre su colaboración y responsabilidad para mejorar la educación de sus hijos e hijas.
- El profesorado será objeto de reconocimiento, respeto y consideración por su labor profesional y educadora.

I.2.2.-Prioridades de la organización académica.

La organización académica se regirá por principios de racionalidad buscando la máxima eficacia en el logro de los objetivos educativos, la eficiencia en el trabajo, la efectividad mediante procedimientos ágiles que faciliten el trabajo y el tiempo de respuesta a las necesidades y la coordinación basada en la cooperación y el trabajo en equipo de la comunidad educativa.

Para conseguir estas prioridades, en el IES Mariana Pineda:

- a) Se desarrollará el programa de bilingüismo español-inglés.
- b) Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación se utilizarán con la mayor agilidad posible en la práctica escolar y en la gestión de los centros.
- c) Se dará una importancia destacada al aprendizaje humanístico, científico, artístico y profesional.
- d) Se procurará la mejora de los niveles de comprensión y expresión orales y lectoras.
- e) El trabajo educativo se regirá por principios de planificación, coordinación y colaboración.
- f) La actividad docente se materializará en las programaciones didácticas de los departamentos y en las coordinaciones de las áreas de competencias.
- g) Se utilizarán todas aquellas medidas de atención a la diversidad que permitan un mejor tratamiento de los diferentes intereses, motivaciones, capacidades y ritmos de aprendizaje de nuestro alumnado, desde planes y programas hasta el uso de la optatividad en la configuración del currículo.
- h) Se potenciarán las actividades previstas en los programas educativos europeos.

I.3.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS

Los Reales Decretos 217/2022 y 243/2022 antes citados, referidos a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato, respectivamente, señalan las siguientes competencias clave:

- a) Competencia en comunicación lingüística (CCL).
- b) Competencia plurilingüe (CP).
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEAM).

- d) Competencia digital (CD).
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).
- f) Competencia ciudadana (CC).
- g) Competencia emprendedora (CE).
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC).

Estas competencias deberán ser tenidas en cuenta tanto en los objetivos, como en los contenidos y la metodología de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Por lo tanto, los Departamentos Didácticos deberán contemplar la integración de cada una de ellas en las diferentes programaciones de cada una de las materias.

1.3.1.- Educación Secundaria Obligatoria.

1.3.1.1.- Objetivos generales de la ESO.

El artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, recoge cuáles son los objetivos generales de esta etapa educativa.

Por otra parte, la definición y los elementos del currículo para la ESO están establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, bajo las siguientes denominaciones: **objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y situaciones de aprendizaje.**

1.3.2.- Bachillerato.

1.3.2.1.- Objetivos generales del Bachillerato

Están recogidos en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

La definición y los elementos del currículo para el Bachillerato son los establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (ya han sido mencionados en el apartado 1.3.1.1. de este Proyecto Educativo).

1.3.3.- Concreción de los objetivos en nuestro centro.

De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, la concreción de los objetivos de los currículos de las distintas etapas educativas en el IES "Mariana Pineda" es la siguiente:

1.- Difundir y extender valores como la **democracia**, el **respeto** y la **tolerancia**:

2.-Conseguir una **enseñanza de calidad** que proporcione al alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal:

- Desarrollar y consolidar hábitos de estudio, disciplina y trabajo (individual y en equipo) como condición necesaria para el aprendizaje y el desarrollo personal.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para con sentido crítico adquirir nuevos conocimientos.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismos, la capacidad de planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

3.- Educar en la diversidad y la igualdad:

- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derecho y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

4.- Fomentar la comunicación usando diversos códigos:

- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua española,

textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

- Comprender y expresarse en dos o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Apreiciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

5.- Potenciar el **aprendizaje de las diferentes ciencias** y la utilización del lenguaje y el método científico:

- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado por distintas disciplinas, así como aplicar los métodos para resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Comprender los principios básicos que rigen el medio físico y natural y contribuir a la defensa, conservación y mejora del mismo.

Desarrollo de los Objetivos de Etapa en los Departamentos Didácticos

Según el nuevo artículo 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, corresponde al Gobierno el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, estándares y resultados de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación. Uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una nueva configuración del currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

En línea con la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, este real decreto se basa en la potenciación del aprendizaje por competencias, integradas en los elementos curriculares para propiciar una renovación en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje. El contenido de esta norma será completado con la integración de las competencias en el currículo que debe promover el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según la disposición adicional trigésimo quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, a través de la adecuada descripción de las relaciones entre las competencias y los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes enseñanzas, con atención prioritaria al currículo de la enseñanza básica.

El **artículo 2 de la LOE (2/2006)** establece las finalidades del sistema educativo español y el **artículo 23** establece las capacidades que deben desarrollar los alumnos en la etapa de la ESO. Para la consecución de dichas finalidades y de dichas capacidades educativas es necesario **programar la intervención educativa**. El **art. 91 de la LOE** y el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. El artículo 9 establece que una de las funciones del profesorado es PROGRAMAR en el marco de la AUTONOMÍA PEDAGÓGICA prevista en el **artículo 120 de la LOE** y en los **artículos 10 y 21 del DECRETO 327/2010**, de 13 de julio.

Cada Programación Didáctica de Departamento contendrá un apartado específico en el que se concreten cómo se desarrollan los objetivos y la adquisición de las competencias básicas de la Etapa a través de la Programación.

1.3.4.- Concreción de los contenidos en nuestro centro.

Los Departamentos Didácticos de nuestro centro, en la elaboración de sus programaciones, tendrán en cuenta la secuenciación de contenidos establecida en los textos legales recogidos en el apartado 1.1.1 del presente Proyecto Educativo, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones en función de su proyecto educativo y la necesaria adecuación a su contexto específico y a su alumnado.

1.3.5.- Concreción de la metodología en nuestro centro.

Las decisiones que el profesorado adoptará de tipo metodológico no son únicas, dependen de los grupos de alumnos, de las materias, de la formación, del momento histórico, etc.; no obstante, en esta variedad de decisiones el Claustro de Profesorado decide algunos aspectos metodológicos comunes a la acción de todo el profesorado y de todas las Áreas que manifiesten coherencia en la tarea docente de los equipos educativos.

Todo lo anterior se plasma en las distintas Unidades Didácticas incluyendo actividades de distintos tipos:

- **De introducción y motivación:** tienen como objetivo acercar los contenidos a situaciones del entorno y crear así un clima de receptividad e implicación por el alumnado, además de proporcionar una visión preliminar.
- **De detección de ideas previas:** al principio de cada unidad es necesario evaluar las ideas que el alumnado tiene sobre los contenidos que se van a trabajar.
- **De introducción de contenidos:** explicaciones y definiciones del profesor, lectura de libros, videos...
- **De aplicación y consolidación:** van integradas e intercaladas en los contenidos. Se trata de cuestiones y ejercicios en los que se aplican estrategias de resolución, experimentos o prácticas que se inician con un objetivo y que requerirán la recogida y recopilación de información el diseño de la experiencia y escribir un informe.
- **De atención a la diversidad:** para atender los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado.
 - **Refuerzo:** para el alumnado que muestra dificultades en el proceso de aprendizaje.
 - **Ampliación:** Para el alumnado que tiene un ritmo rápido de aprendizaje.
 - **Vocabulario:** para el alumnado que tiene dificultades con la terminología específica o con las lenguas materna o extranjera.
- **De autoevaluación:** actividades resueltas para que el alumnado, individualmente, pueda valorar su trabajo y grado de aprendizaje aumentando su autonomía y capacidad de aprender a aprender.
- **De cierre de unidad:** resúmenes, mapas conceptuales, lectura de textos con preguntas o comentarios, trabajos monográficos interdisciplinares (empleando las TIC), biografías etc.....permiten reflexionar sobre lo aprendido, recapitular, afianzar y aplicar lo aprendido.
- **Complementarias o extraescolares:** normalmente se realizan fuera del centro, pero deben estar perfectamente programadas y coordinadas para que puedan ser aprovechadas al máximo y utilizadas desde distintas materias dotándolas así del carácter interdisciplinar que deben de tener.
- **Actividades de fomento de la lectura:** se deben poner en práctica en todas las materias y no sólo en las clases de Lengua Castellana y Literatura.

Metodología didáctica.

a) El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

b) Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

c) Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

d) Las líneas metodológicas de los centros para el Bachillerato tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas

sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

e) Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

f) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

g) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación adecuados a los contenidos de las distintas materias.

h) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

i) Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

j) Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

k) Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramienta para el desarrollo del currículo.

I.4.- LOS TEMAS TRANSVERSALES Y SU CONCRECIÓN EN EL CURRÍCULO

Se entienden por temas transversales aquellos contenidos o enseñanzas que están integrados en la programación de todas las materias de una etapa, debiendo ser trabajados en todas ellas. Los temas transversales más importantes son:

- La comprensión lectora y la expresión oral y escrita.
- Las tecnologías de la información y la comunicación.
- Educación ambiental.
- Educación para la solidaridad.
- Educación para el consumo.
- Educación para la salud y la adquisición de hábitos de vida saludable.
- La educación para la convivencia.
- El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Los temas transversales serán tratados, además de en las programaciones de las distintas materias curriculares, en las actividades complementarias y extraescolares, en las sesiones de tutoría – fundamentalmente en la ESO— y en la celebración de eventos que estén relacionados con los temas arriba reseñados.

El currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de

nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

2.1.- ÓRGANOS COLEGIADOS.

Los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como telemática. En este último caso, conforme al artículo 17 de la *Ley del Régimen Jurídico del Sector Público*, los miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos la identidad (mediante la cámara abierta), el contenido de sus manifestaciones, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y durante toda la sesión.

2.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

2.2.1.- Definición.

Conforme a lo establecido en el capítulo VI del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, los órganos de coordinación docente existentes son:

- Equipos docentes.
 - Tutoría
 - Departamentos de Coordinación Didáctica.
 - Áreas de competencias.
 - Departamento de Orientación.
 - Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
 - Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
- Además, se podrán definir otros órganos de coordinación docente.

2.2.2.- Tutorías.

La Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, nombrará para cada grupo de alumnado un tutor o tutora de entre el profesorado que imparta docencia directa al mismo. Dicho nombramiento se hará con anterioridad al reparto de carga horaria entre el profesorado de cada departamento y tendrá una duración de un curso académico.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado especialista en este tipo de alumnado colaborará con el tutor o tutora del grupo.

Sin perjuicio de la existencia del profesor tutor, en aquellos grupos en los que exista alumnado adscrito a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) se procurará la existencia de un miembro del equipo docente que coordine a este alumnado, preferentemente el Orientador/a.

Las funciones de la tutoría están recogidas en el artículo 91 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

2.2.3.- Equipos docentes.

Se entiende como tal el conjunto de profesores que imparten docencia a un grupo de alumnado. Cada equipo docente estará coordinado por quien ejerza la tutoría del grupo.

Habrán tantos equipos docentes como grupos de alumnado existan en el centro, sin tener en cuenta los desdobles que puedan producirse ni las materias optativas.

Los equipos docentes se reunirán, al menos, en las cuatro sesiones de evaluación, así como cuando sean convocados por la Jefatura de Estudios, previa petición del tutor o tutora, dado que se consideran estas reuniones como una herramienta fundamental para la resolución de problemas tanto pedagógicos como disciplinarios.

2.2.4.- Departamentos de Coordinación Didáctica.

Estos departamentos están integrados por el profesorado que imparte las enseñanzas encomendadas a cada uno de ellos.

Las competencias de los Departamentos de Coordinación Didáctica están recogidas en artículo 57 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

En el curso 2018-19, los departamentos didácticos existentes en el IES "Marina Pineda" son los siguientes: Biología y Geología, Economía, Educación Física, Educación Plástica y Visual, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Latín y Griego, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música y Tecnología.

El nombramiento para ejercer la jefatura de cada Departamento de Coordinación Didáctica será propuesto por la Dirección del centro, oído el Departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo, teniendo carácter preferente el personal perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

Las competencias de las jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica están recogidas en el artículo 62 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

2.2.5.- Áreas de competencias.

Las tres áreas de competencias existentes se encargarán de la coordinación de los departamentos integrados en cada una de ellas, con especial atención a las programaciones didácticas, a los métodos y las actividades que contribuyan a la adquisición de las competencias básicas y al trabajo en equipo.

La distribución de los departamentos de coordinación didácticas en las áreas de competencias será la siguiente:

- **Socio-lingüística:** Economía, Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Latín y Griego, y Lengua Castellana y Literatura.
- **Científico-Tecnológica:** Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.
- **Artística:** Educación Física, Educación Plástica y Visual y Música.

La coordinación de cada área corresponderá a uno de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica que se integran en la misma, correspondiendo su designación a la Dirección del centro. La horas de reducción por la dedicación a este puesto serán dos para cada Coordinación. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.2.6.- Departamento de Orientación.

La composición y funciones de este departamento están recogidas en los artículos 85 y 86 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

El nombramiento para ejercer la jefatura del Departamento de Orientación será propuesto por la Dirección del centro, oído el Departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo, teniendo carácter preferente el personal perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.2.7.- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

La composición y funciones de este departamento están recogidas en el artículo 87 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

El nombramiento para ejercer la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, de entre el profesorado funcionario. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.2.8.- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Conforme a lo previsto en artículo 82 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, acerca de la creación de otros órganos de coordinación docente, en el IES Mariana Pineda existirá un departamento encargado de la coordinación, planificación y supervisión de las actividades complementarias y extraescolares.

El nombramiento para ejercer la jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, de entre el profesorado funcionario. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.2.9.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Estará integrado por las personas que ejerzan la Dirección, la Jefatura de Estudios, las coordinaciones de las áreas de competencias y las jefaturas de los Departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Las competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica aparecen recogidas en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES “Mariana Pineda”.

2.2.10.- Otros órganos de coordinación.

Conforme a lo previsto en artículo 82 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, acerca de la creación de otros órganos de coordinación docente y la Orden de 3 de septiembre de 2010, sobre Coordinación de los Planes y Programas Estratégicos, en el IES “Mariana Pineda” existirán las siguientes coordinaciones:

A.- Coordinación del Programa Escuela TIC 2.0. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 68 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES “Mariana Pineda”*.

B.- Coordinación de la Sección Bilingüe. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 69 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES “Mariana Pineda”*.

C.- Coordinación del Escuela: Espacio de Paz. La persona encargada de esta coordinación será la responsable de los siguientes aspectos relacionados con dicha materia: mediación, seguimiento de la convivencia escolar, búsqueda de recursos educativos externos al centro.

D.- Coordinación del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 70 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES “Mariana Pineda”*.

E.- Coordinación del Proyecto Lector y la Biblioteca. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 71 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES “Mariana Pineda”*.

El nombramiento para ejercer la coordinación de cada uno de estos órganos será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, de entre el profesorado funcionario. Dicho nombramiento tendrá una duración de un curso académico.

2.3.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS Y OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Siguiendo lo establecido en el *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

- ✓ Departamentos de más de cuatro miembros: tres horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamentos con dos o tres miembros: dos horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamentos unipersonales: una hora lectiva de dedicación.
- ✓ Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: cuatro horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamento de Formación, Innovación y Formación: tres horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamento de Orientación: tres horas lectivas de dedicación.
- ✓ Coordinación de las áreas de competencias: dos horas lectivas de dedicación.

Siempre que la carga horaria de la plantilla de funcionamiento anual lo permita, se podrá dar una dedicación horaria lectiva a los responsables de las coordinaciones de planes y proyectos –que no tengan concedida una reducción horaria por la propia Consejería de Educación— o a otros miembros del Claustro de Profesorado en concepto de otras actividades lectivas, tales como dedicación a dichas coordinaciones, apoyo al equipo directivo, servicio de guardia...

2.4.-ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se establecerán para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria un conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa sin suponer, en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria. Para ello se procurarán criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Se utilizarán como marco de referencia las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección. Identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa (se encuentran parcialmente vigentes) y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, concretamente el Capítulo III de la misma.

Además, según la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros para el curso 2022/2023, se establecen:

2.3.1.- Medidas de atención de carácter general.

A nivel de centro se llevarán a cabo, cuando sea posible, las siguientes medidas de atención a la diversidad de carácter general:

- a) Agrupamientos flexibles.
- b) Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales.
- c) Integración de materias en ámbitos.
- d) Apoyo y seguimiento en grupos ordinarios.
- e) Oferta de materias específicas.

Por su parte, a nivel de aula, en nuestro centro se tendrán en cuenta las siguientes medidas de atención a la diversidad con carácter general:

- a) Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión.
- b) Organización de los espacios y los tiempos.
- c) Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Asimismo, se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado especialmente motivado por su proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.3.2.- Programas específicos de atención a la diversidad.

El **Plan de Atención a la Diversidad** desarrolla las medidas adecuadas para la detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo. Se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo de este grupo de alumnos y alumnas. Para ello, se han desarrollado los programas que se relacionan.

I. Programa de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere algunas de las áreas o materias del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

2. Programa de profundización.

El objetivo de estos programas es el de ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado destinatario.

Consisten en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Los destinatarios son los alumnos y alumnas que presenten un perfil altamente motivados para el aprendizaje, así como alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Se desarrollan en el horario lectivo correspondiente a las áreas o materias objeto de enriquecimiento.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

3. Programa de Refuerzo de áreas o materias troncales (Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Matemáticas).

Para el primer curso:

Los centros docentes ofrecerán al alumnado de primer curso de ESO programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior.
- b) Alumnado que no promocio de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Para cuarto curso:

Los centros docentes ofrecerán al alumnado de cuarto curso de ESO programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en ESO. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
- b) Alumnado que no promocio de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocio al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. El profesorado que imparta un programa de refuerzo realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

4. Programas para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

Buscará la recuperación de los aprendizajes para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.

5. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

Estos están orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

6. Programas de Atención a la Diversidad para la atención al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

La LOE (modificada por la LOMLOE) establece que hay que atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Según esto se establecen tres tipos de alumnado:

1.- Alumnado que presenta necesidades educativas especiales. La atención de este alumnado está regulada por la LOE (modificada por la LOMLOE) en sus *artículos 73 al 75*. Este tipo de alumnado requerirá en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas.

2.- Alumnado con altas capacidades intelectuales. La atención a este alumnado la regula la LOE (modificada por la LOMLOE), en sus *artículos 76 y 77*, en los que se establece que las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, se establecerán normas para flexibilizar la duración de cada una de las etapas del sistema educativo con independencia de su edad.

3.- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español. La atención a este alumnado está regulada por la LOE (modificada por la LOMLOE), en sus *artículos 78 y 79*. En ellos se establece que se favorecerá la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. Para ello, se desarrollarán programas específicos para los alumnos y alumnas que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. Una vez diagnosticados, si se considera oportuno, pasarán parte de su horario lectivo en las *Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL)* donde se desarrollarán programas de enseñanza-aprendizaje del español.

7. Adaptaciones curriculares.

Son denominadas Adaptaciones curriculares; se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave y estarán destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

- Adaptaciones Curriculares Significativas de los elementos del currículo a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise, siendo posible modificar en ellas los objetivos y los criterios de evaluación.

- Adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales, con el fin de favorecer el máximo desarrollo posible de sus capacidades, que podrán consistir tanto en la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores, como en la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente.

8. Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

También se encuentra regulada por la Sección 4ª de la Orden de 15 de enero de 2021.

Quedan definidos los siguientes aspectos de los PMAR:

a) Alumnado destinatario. Preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a este programa de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.
- Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Procedimiento para la incorporación al programa. El equipo valora si el alumno o la alumna reúne los requisitos y se lo propone a la familia o representantes legales. El equipo docente emite informe de propuesta en el Consejo Orientador, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

El orientador u orientadora emitirá el correspondiente informe de evaluación, una vez oídos el alumno o alumna y su familia o representantes legales.

La Jefatura de Estudios, con el visto bueno de Dirección, propone y adopta la decisión, a la vista de las actuaciones realizadas.

c) Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

- El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
- El alumnado que siga este programa se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

d) Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- **Ámbito lingüístico y social:** incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- **Ámbito científico-matemático:** incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

2. Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

3. Los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

e) Distribución horaria semanal de los PMAR.

- El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas.
- La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.
 - b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.
 - c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que esta materia no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
 - d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que esta materia no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos.
 - e) Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica.
 - f) En el marco de los PMAR, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

f) Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

2. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

g) Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

- Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

h) Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.
2. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.
4. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.
5. El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.
6. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.
7. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre.

i) Materias no superadas.

1. Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.
2. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.
3. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.
4. El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se

tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

9. Programas de Diversificación Curricular.

a) Definición.

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

b) Alumnado destinatario.

Los equipos docentes podrán proponer que, en el curso 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o aquellas alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Que finalicen en el curso 2012-2022 el segundo curso de ESO, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de ESO, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.
- Que finalicen el 2021-2022 el tercer curso de ESO y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida que se realizará una vez oído el alumno o la alumna, contando con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales, y en el que se hará constar las dificultades de aprendizaje detectadas, las medidas de apoyo recibidas y la justificación de la propuesta.

c) Desde PMAR.

El alumnado que en 2021-2022 hubiera cursado segundo de ESO en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular en el curso 2022-2023.

Asimismo podrán hacerlo quienes hayan finalizado el tercer curso de ESO en un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento y no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, siempre que la incorporación al programa les permita obtener el título dentro de los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la LOE 2/2006, de 3 de mayo (modificada por la LOMLOE), teniendo en cuenta a su vez la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5.

10. Educación especial.

El Aula de Educación Especial atiende al alumnado que presenta discapacidad o trastornos graves de comportamiento que requieren una Adaptación Curricular Significativa.

Según el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso.

El anhelo de una vida plena y la necesidad de realización personal mueven a todas las personas, pero esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se hallan restringidos o ignorados los derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad. Este es el caso en que se encuentran aún hoy mujeres y hombres con discapacidad, quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que o bien no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas o bien se revelan expresamente restrictivos a su participación en ellos.

En lo relativo al sistema educativo, la educación inclusiva formará parte del proceso de atención integral de las personas con discapacidad y será impartida mediante los apoyos y ajustes que se reconocen en el capítulo IV de este título y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la LOMLOE:

- 1.- Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.
- 2.- Corresponde a las administraciones educativas asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles educativos así como la enseñanza a lo largo de la vida y garantizar un puesto escolar a los alumnos con discapacidad en la educación básica, prestando atención a la diversidad de necesidades educativas del alumnado con discapacidad, mediante la regulación de apoyos y ajustes razonables para la atención de quienes precisen una atención especial de aprendizaje o de inclusión.
- 3.- La escolarización de este alumnado en centros de educación especial o unidades sustitutorias de los mismos sólo se llevará a cabo cuando excepcionalmente sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios y tomando en consideración la opinión de los padres o tutores legales.

2.5.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Son los Departamentos didácticos los responsables de elaborar la secuenciación de contenidos que incluirán en su programación, teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato* y el *Decreto 1111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, así como la Orden de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo básico en la ESO en Andalucía.

La secuenciación de contenidos en cada Área es imprescindible para:

- Establecer la progresión en el proceso de enseñanza (secuenciación longitudinal).
- Homogeneizar las habilidades que los alumnos y alumnas adquieren si proceden de distintos grupos con distintos profesores/as.
- Adaptarse mejor a las características psicológicas de al alumnado y relacionar en un mismo nivel educativo conocimientos que necesitan complementarse (secuenciación transversal).

A fin de que las secuenciaciones de contenidos sean instrumentos de planificación que cumplan las finalidades citadas, en todas las programaciones se incluirán para cada curso:

- **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- **Contenidos:** conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Dentro de ellos, se establecerán los contenidos considerados mínimos.
- **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.
- **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

- **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

La normativa establece la ordenación del currículo y las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. La organización de los distintos cursos y materias en nuestro Instituto, con la especificación del departamento de coordinación didáctica al que preferentemente se asignan las materias, será aprobada anualmente.

Se utilizará la **oferta curricular** como medio de atención (dentro de nuestras posibilidades) a la diversidad de capacidades e intereses de nuestro alumnado, así como responder mejor a las características del mismo. Para tal fin, se usará el horario de libre disposición del centro y se articulará una oferta variada de asignaturas de libre configuración autonómica. En relación a la misma se tendrá en cuenta:

- El consejo orientador, programa de tránsito, información de los tutores/as del curso anterior y la valoración del equipo educativo del año en curso, ya sea durante la evaluación inicial o antes de la misma, serán **determinantes** a la hora de que un alumno/a entre o no en un programa de **refuerzo** de asignatura troncal o pueda cursar cualquier tipo de asignatura de apoyo que el centro oferte a lo largo de esta etapa. Se oirán y tendrán en cuenta las peticiones de las familias, pero las mismas no serán vinculantes.
- No se producirán cambios en la matrícula después de la primera evaluación.
- Los cambios en la matrícula que se produzcan antes de la primera evaluación deberán obedecer a razones pedagógicas y deberán ser autorizados por la Dirección del centro oído al tutor/a del alumno y/o al Equipo Educativo.

2.6.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL BACHILLERATO.

El alumnado de Bachillerato, conforme a lo establecido en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato* y en el *Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, debe potenciar el desarrollo de sus capacidades y la integración de las competencias clave. Para ello, se incorporan en cada materia los elementos que se consideran indispensables para la adquisición de dichas competencias, con el fin de facilitar al alumnado el acceso a los componentes fundamentales de la cultura y de prepararlos para su incorporación a estudios posteriores o para su inserción laboral futura. Asimismo, los elementos transversales toman una especial relevancia en las distintas materias del Bachillerato, integrándose con el resto de elementos curriculares y garantizando así el sentido integral de la educación que debe orientar la etapa. Asimismo, se debe contribuir a las siguientes finalidades:

- 1.- Ejercer la ciudadanía democrática desde una perspectiva global y adquirir una conciencia cívica responsable inspirada en los valores constitucionales, así como en los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y equitativa y que favorezca la sostenibilidad.
- 2.- Profundizar en la formación integral del alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tiene un carácter más transversal.
- 3.- Finalidad orientadora en cuanto que ha de contribuir a perfilar y desarrollar proyectos formativos en el alumnado.
- 4.- Preparar y asegurar las bases para los estudios de educación superior.
- 5.- Crear un clima de respeto y convivencia que faciliten el trabajo del alumnado y del profesorado y repercuta en la mejora de los rendimientos escolares.
- 6.- Fomentar, en la propia comunidad, estilos de vida sanos dentro de un espíritu de búsqueda de una higiene y salud colectivas.

La normativa establece la ordenación del currículo y las enseñanzas del Bachillerato en Andalucía. La organización de los distintos cursos y materias en nuestro Instituto, con la especificación del departamento de coordinación didáctica al que preferentemente se asignan las materias, será aprobada anualmente.

En relación a la organización y oferta curricular, y con objeto de orientar mejor a nuestro alumnado y facilitar su toma de decisiones académicas y profesionales, en nuestro centro la modalidad de **bachillerato de ciencias** se organiza en dos itinerarios:

- Científico-Tecnológico.
- Biosanitario.

En relación a los posibles cambios en la matrícula una vez iniciado el curso:

- No se producirán cambios en la matrícula después de la primera evaluación.
- Los cambios en la matrícula que se produzcan antes de la primera evaluación deberán obedecer a razones pedagógicas y deberán ser autorizados por la Dirección del centro oído al tutor/a del alumno y al Equipo Educativo.

Por tanto, los cambios de **modalidad** o, en su caso, **itinerario** que no se hayan producido antes de la primera evaluación podrán hacerse exclusivamente una vez cursado primer curso de bachillerato.

En relación a la **continuidad de materias**, cuando un alumno/a opte por cursar en segundo curso una materia cuya superación esté supeditada a la superación de su correspondiente materia de primero, el alumno/a deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación que procedan.

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación es un elemento fundamental del proceso enseñanza-aprendizaje ya que permite reflexionar sobre el mismo y nos informa del grado de éxito obtenido.

Los diferentes aspectos de la evaluación han sido recientemente modificados con la aprobación de la LOMLOE, desarrollada por los siguientes textos legales:

- *Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre que regula la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación secundaria Obligatoria y el Bachillerato,*
- *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.*
- *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*

Para los cursos pares, siguen en vigor el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, así como los decretos 110 y 111/2016 por el que se establece, respectivamente, la ordenación y el currículo del Bachillerato y de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para los cursos impares y mientras que se aprueben decretos definitivos en el marco de nuestra comunidad autónoma, hay que tener en cuenta, además, las siguientes instrucciones:

- Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

La evaluación es un instrumento de calidad y control de nuestro proyecto educativo y del proceso de aprendizaje de nuestro alumnado. Es obligación de los departamentos de coordinación didáctica y de los equipos educativos procurar la adquisición de los currículos y, en su caso, de las competencias clave por parte del alumnado a través de la práctica docente.

La evaluación ha de abarcar tanto la actividad de enseñanza como la de aprendizaje y ha de ser un proceso continuo, sistemático, flexible e integrador. Por tanto, serán objetivo del centro en este proceso:

- Conocer la situación de partida de los componentes que inciden en el proceso en el momento de evaluación.
- Facilitar la formulación de un modelo de actuación adecuado a nuestro contexto en función de los datos anteriores.
- Seguir la evolución del desarrollo y aprendizaje del alumnado.
- Tomar las decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de nuestra actividad a las necesidades o logros detectados en el alumnado.

3.1.- LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

La normativa reseñada al inicio de este apartado establece que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de los cursos 1º y 3º de la ESO y 1º de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en los RRDD 217/2022, de 29 de marzo y 243/2022, de 5 de abril.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del 2º y 4º curso de la ESO, y de 2º de Bachillerato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RD 984/2021, de 16 de noviembre, como referentes de la evaluación se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021 (solo para el curso 2022-23).

3.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

En los cursos 1º y 3º de la ESO y 1º de Bachillerato, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

En los cursos 1º y 3º de la ESO y 1º de Bachillerato, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma. Además, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los procedimientos en la programación didáctica.

3.2.1.- Documentos de evaluación.

Además de los documentos oficiales de evaluación, en el IES Mariana Pineda se cumplimentan por parte del tutor o tutora dos documentos que se suben al sistema Séneca:

- Acta de asistencia a la sesión de evaluación.

- Acta de la sesión, en la que se recogen aspectos generales del grupo, información individual (si se requiriera la intervención del tutor para tratar un aspecto del aprendizaje o actitud del alumno con su familia o tutores) y las menciones otorgadas al alumnado por distintos conceptos (al rendimiento, al esfuerzo y al compañerismo, pudiendo este último ser elegido por los propios alumnos antes de la sesión de evaluación). Este documento será utilizado para supervisar la evolución del alumno en las distintas sesiones de evaluación cuantitativa y/o cualitativa, y reuniones de tutores.

3.2.2.- Evaluación de las competencias clave.

Conforme a lo previsto en la normativa vigente y en la *Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023*, en la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en dicha etapa educativa el profesorado decidirá si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. La decisión de promoción y, en su caso, titulación, se adoptará de manera consensuada y colegiada y, de no haber consenso, por una mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Con el fin de facilitar el conocimiento del grado de adquisición de las competencias clave por parte del alumnado en cada uno de las materias o ámbitos, el profesorado cumplimentará un documento donde se indicará con 1 (**iniciado**), 2 (**en proceso**) o 3 (**conseguido**), el nivel de consecución de cada competencia clave en la materia o ámbito correspondiente.

Para considerar que el alumno o alumna ha adquirido una competencia dada, se tendrá en cuenta el grado de adquisición de dicha competencia en diferentes materias o ámbitos, según se relacionan a continuación:

1º ESO

- **Competencia en comunicación lingüística:** Francés, Inglés, Lengua Castellana y Literatura, y, en su caso, Oratoria y Debate y Área Lingüística.
- **-Competencia plurilingüe:** las materias bilingües: Biología y Geología, Educación Física, Francés, Inglés, Música.
- **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería:** Biología y Geología, Matemáticas y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia digital:** todas las materias y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** todas las materias.
- **Competencia ciudadana:** todas las materias.
- **Competencia emprendedora:** todas las materias.
- **Competencia en conciencia y expresiones culturales:** Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Música y, en su caso, Religión.

3º ESO

- **Competencia en comunicación lingüística:** Inglés, Lengua Castellana y Literatura, y, en su caso, Francés y Oratoria y Debate.
- **Competencia plurilingüe:** las materias bilingües: Biología y Geología, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Física y Química, Geografía e Historia, Inglés, Tecnología y Digitalización y, en su caso, Francés y Música.
- **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería:** Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología y Digitalización y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia digital:** todas las materias y, especialmente, Tecnología y Digitalización y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** todas las materias.
- **Competencia ciudadana:** todas las materias.

- **Competencia emprendedora:** todas las materias.
- **Competencia en conciencia y expresiones culturales:** Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y, en su caso, Cultura Clásica, Música y Religión.

3º ESO (Diversificación Curricular)

- **Competencia en comunicación lingüística:** Ámbito Lingüístico y Social y Oratoria y Debate.
- **-Competencia plurilingüe:** las materias bilingües: Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual y, en su caso, Música.
- **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería:** Ámbito Científico-Tecnológico y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia digital:** todas las materias y, especialmente, Tecnología y Digitalización y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** todas las materias.
- **Competencia ciudadana:** todas las materias.
- **Competencia emprendedora:** todas las materias.
- **Competencia en conciencia y expresiones culturales:** Ámbito Lingüístico y Social y, en su caso, Cultura Clásica, Música y Religión.

3.2.3.- Planificación del proceso evaluador.

Se han de desarrollar estrategias que faciliten la obtención de información significativa y continuada para formular juicios y tomar decisiones sobre el aprendizaje, que se podrán incorporar a las programaciones didácticas. En todo caso, se procurará que los procedimientos, técnicas e instrumentos que se vayan a utilizar sean:

- Variados y amplios, con el fin de que permitan evaluar distintos tipos de capacidades y contenidos curriculares.
- Útiles, fiables, exactos y precisos, que proporcionen información concreta.
- Aplicables en distintas situaciones del proceso para que haya el máximo posible de información.
- Evaluadores de la transferencia de los aprendizajes a contextos distintos a aquellos en los que se ha adquirido.

Todo lo anterior se puede concretar en procedimientos, técnicas e instrumentos concretos:

1.- Ficha de seguimiento del alumno, con unas características comunes para todo el profesorado y útiles para el proceso de evaluación (se incluye la temporalización por trimestres y los criterios que se evaluarán: trabajo diario, exámenes...). Se entregará al principio del curso escolar después de hacer las revisiones oportunas tras la práctica evaluadora del curso anterior.

Debe ser un instrumento que permita registrar la mayor cantidad y calidad de información posible sobre el alumnado, puesto que su fin último será conseguir el mayor grado de objetividad y precisión en los procesos de evaluación y calificación. Al mismo tiempo, se procurará un diseño que permita un uso ágil y eficaz.

Estará diseñada para poder recoger todos aquellos datos (información inicial, trabajo diario, incidencias, controles, participación, esfuerzo, etc.) relacionados con los instrumentos y procedimientos de evaluación, así como con los criterios de calificación. Además, en los grupos de la ESO, figurará un apartado que permitirá la **evaluación de las competencias**.

2.- Evaluación conjunta de distintas materias como resultado de la elaboración de un currículum integrado (evaluación de competencias específicas a través de criterios elaborados por medio de situaciones de aprendizaje, por materias o interdisciplinares).

3.- Empleo de evidencias diversas como instrumentos de evaluación.

4.- Evaluación del cuaderno del alumno. Es un procedimiento muy valioso en la ESO. Con tal fin, los departamentos comunican anualmente a los padres los elementos fundamentales que se han de respetar en el trabajo del alumno (el orden, la claridad, el que aparezcan los enunciados, la continuidad, que estén corregidos...).

5.- Trabajos individuales y en grupo, hojas de observación, rúbricas o escalas, preguntas en clase y pruebas específicas propias de la materia.

3.2.4.- Responsables de la evaluación del aprendizaje.

Conforme a los dos tipos de evaluación al uso –externa e interna— se puede distinguir dos tipos de agentes evaluadores, a saber:

- **Externa:** es llevada a cabo por agentes no directamente implicados en el proceso de enseñanza (pruebas de diagnóstico, PEVAU, empresas de evaluación...).
- **Interna:** Podemos diferenciar entre la evaluación del proceso de enseñanza–aprendizaje o a la evaluación general del centro:
 - Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje por parte del alumnado: corresponderá al alumnado de cada curso valorar al final de cada trimestre el proceso en su conjunto en una sesión de preevaluación en tutoría. A tal efecto se ha desarrollado un cuestionario sujeto a revisión por parte de Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación y con los profesores tutores.
 - Evaluación del centro: corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, planificar la evaluación de la actividad general del centro.

Los padres o tutores deberán participar y apoyar el proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo acordadas. Esto será posible a través de reuniones y comunicaciones con los tutores o los profesores, en observaciones compartidas en Séneca con las familias, del seguimiento de los “compromisos de convivencia” que se puedan establecer, etc.

3.3. LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Se considerarán **sesiones de evaluación continua o de seguimiento**, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de Orientación del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, antes de la finalización del primer y segundo trimestres. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

Se considerarán **sesiones de evaluación ordinaria**, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, como indica la normativa vigente, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de Orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán, conforme a la normativa vigente, por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

En los cursos de **Bachillerato** las sesiones de **evaluación ordinaria** tendrán lugar una vez finalizado el período lectivo de cada curso, de manera que la sesión de evaluación ordinaria del alumnado de primer curso de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Para el alumnado de segundo de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 31 de mayo.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la normativa y

en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

En relación a los cursos de **Bachillerato** se considerarán **sesiones de evaluación extraordinaria** las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de primero de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

El alumnado de primero de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

3.3.1.- Evaluación inicial.

Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el artículo 42 de la Orden de 15 de enero de 2021. La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

3.3.2.- Evaluación continua.

Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

3.3.3.- Evaluación a la finalización de cada curso.

Educación Secundaria Obligatoria.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

En Diversificación Curricular de Tercero, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales. En el segundo curso, el resultado de la evaluación de los ámbitos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Orden 15 de enero de 2021.

Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del RD 217/2022, de 29 de marzo. Para los resultados de la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del RD 984/2021, de 16 de noviembre.

BACHILLERATO.

Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

En el caso de las actas de evaluación de primer curso, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, según lo dispuesto en el artículo 30 del RD 243/2022, de 5 de abril. En el caso de las actas de evaluación de segundo curso se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del RD 984/2021, de 16 de noviembre.

Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

3.4. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del RD 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del RD 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

- Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3.4.1.- Promoción del alumnado en la ESO.

En relación con los cursos 1º y 3º, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos 2º y 4º, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Tal y como establece el artículo 16.5 del RD 217/2022, de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del RD 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del RD 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3.4.2.- Promoción del alumnado en Bachillerato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del RD 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo

Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del RD 984/2021, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del RD 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 20.3 del RD 984/2021, de 16 de noviembre, los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el artículo 5.4 del RD 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos

una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

3.5. RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada materia o ámbito no superado, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, como se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere este apartado y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

3.5.1.- Actividades de recuperación de materias pendientes.

Cuestiones previas.

El plan que aquí se desarrolla está dirigido al alumnado con materias evaluadas negativamente tras la evaluación ordinaria y que promociona de curso.

Dentro de las materias con evaluación negativa, hay que distinguir entre las que mantiene el alumnado con la misma denominación y aquéllas que ya no cursa el alumnado, siendo estas últimas las que generan mayores dificultades para el fin que nos ocupa.

Por último, conviene separar, a la hora de organizar las actividades de recuperación, las enseñanzas de la ESO de la enseñanza posobligatoria.

El programa de refuerzo de materias pendientes deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente. Deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente. En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor.

Esto no excluye la posibilidad de que, en su caso, cuando los objetivos y competencias de la materia del curso anterior se consideren englobados en los de la materia homóloga del curso siguiente, el departamento de coordinación didáctica correspondiente pueda establecer la promoción automática de la materia pendiente si se supera la homóloga del curso siguiente.

Se puede establecer un periodo determinado (una o dos semanas) en cada cuatrimestre (enero y mayo) para la realización de los controles y pruebas de evaluación de las materias pendientes, que a ser posible no coincida con el tramo final previo a cada evaluación. En este periodo, no se podrán realizar controles o pruebas de las materias del curso en vigor.

Se debe garantizar la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias. A este respecto, se enviará información precisa a las familias del alumnado con materias pendientes acerca del número y la denominación de las mismas, así como el procedimiento para su recuperación.

En cuanto a la información dada al alumnado, se fijarán reuniones a principio de cada trimestre, en las materias que no tengan continuidad, entre el jefe del departamento de cada materia en cuestión y el alumnado afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación (actividades para realizar, plazos,

posibles exámenes, etc.). Además, en ESO, cada tutor informará a su alumnado con materias pendientes al menos una vez al trimestre, en una sesión de tutoría.

Los jefes de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho plan, así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado.

La jefatura de estudios será la responsable última del buen desarrollo del plan, así como de facilitar la información a quienes participan en el mismo, especialmente a los jefes de Departamento y a los tutores.

Principios generales y procedimientos en ESO.

El procedimiento encuentra su sustento en la normativa vigente. Se pueden dar muy diferentes situaciones, según la trayectoria de cada alumno desde 1º hasta 4º de ESO.

Para simplificar, hay que distinguir entre:

1. Alumnado que va promocionando, sin repetir curso, con pocas materias pendientes.
2. Alumnado que repite una vez y que supera los conocimientos no adquiridos.
3. Alumnado que repite más de una vez, que promociona de modo automático y que va acumulando numerosas materias sin superar a lo largo de la etapa.

Para todos los casos se aplicarán las siguientes medidas:

- Seguimiento de las materias pendientes con continuidad.
- Plan de recuperación de las pendientes sin continuidad.
- Refuerzo de materias instrumentales.
- Actividades de refuerzo.

Sin embargo, cuando las medidas anteriores no surjan efecto, se valorará la inclusión en un Programa de Diversificación Curricular o en un Ciclo Formativo de Grado Básico.

En todo caso, el plan de recuperación no debe suponer para el alumnado una acumulación excesiva de trabajos y tareas, ya que esto acostumbra a abonar el fracaso. El alumno con alguna materia pendiente debe seguir el ritmo del curso en el que está matriculado y además realizar el trabajo extra para las pendientes. El plan de recuperación debe consistir en una adaptación de objetivos y contenidos, especialmente en las materias de continuidad, más que en una acumulación de los mismos, y en las materias sin continuidad se debe procurar encomendar actividades asumibles por este tipo de alumnado.

Respecto al seguimiento de los planes de recuperación, debe hacerse como sigue:

- En las materias de continuidad debe ser el profesor que imparte la materia quien lleve a cabo el seguimiento del plan, siguiendo las directrices de su departamento y manteniendo comunicación con el tutor del alumno.
- En las que no tienen continuidad será el jefe del departamento quien coordine el plan de recuperación.

Principios generales y procedimiento en Bachillerato.

Es importante precisar que, según lo establecido en la normativa vigente sobre evaluación en Bachillerato, un alumno o alumna sólo puede tener como máximo dos materias pendientes cursando 2º de Bachillerato. Cualquier otra situación (alumnado que cambia de modalidad, fundamentalmente) no tiene la consideración de materia pendiente del curso anterior.

En esta etapa educativa se presupone un mayor grado de madurez en el alumnado, por lo que el procedimiento para desarrollar el plan de actividades debe ser más ágil y fluido. En esencia el procedimiento debe contener los siguientes pasos:

- a) A comienzo de curso la Jefatura de Estudios elaborará dos listados de alumnos con materias pendientes, uno por grupo, que se entregará a los tutores respectivos, y otros por materias, que se darán a los Jefes de Departamento.
- b) El tutor informará tanto al alumnado como a las familias.
- c) Los departamentos establecerán sus respectivos planes e informarán de los mismos al alumnado afectado, especialmente en lo concerniente a objetivos por alcanzar, secuenciación de contenidos,

criterios de evaluación y actividades y materiales propuestos, en reuniones que se convocarán bien en un recreo bien en horario de tarde.

- d) En las materias de continuidad el profesor o profesora que imparta la materia hará el seguimiento a su alumnado que tenga la materia pendiente. Así hará, por ejemplo, una profesora que imparta Lengua de 2º a un grupo en el que haya tres alumnos con la Lengua de 1º pendiente, resolviéndole las dudas que se le pudieran plantear, corrigiéndole actividades, etc., con independencia de las pruebas escritas que estos alumnos deban realizar en las fechas que determine el departamento.

Las materias pendientes se podrán evaluar trimestralmente y de su resultado serán informados tanto los alumnos como sus familias. En todo caso, se superarán definitivamente en la evaluación final, bien en la ordinaria, bien en la extraordinaria.

3.6. TITULACIÓN.

3.6.1.- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del RD 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Real Decreto, obtendrán el título de Graduado en ESO los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de Orientación; en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Según lo previsto en el artículo 16.5 del RD 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

3.6.2. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 984/2021, de 16 de noviembre, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, los centros docentes establecerán el procedimiento para realizar estas pruebas. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación. Toda la información relativa a este procedimiento se expone en los tablones de anuncios de los centros respectivos.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido durante la primera quincena de septiembre. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

3.6.3.- Título de Bachiller.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del RD 984/2021, de 16 de noviembre, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del RD 984/2021, de 16 de noviembre, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Según lo establecido en el artículo 21.4 del RD 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

CAPÍTULO IV. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO V. PLAN DE CONVIVENCIA.

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO VI. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO VII. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

7.1.- HORARIO ESCOLAR.

El centro permanecerá abierto de lunes a viernes, horario de mañana, de 8:15 a 14:45 horas, con seis períodos de 60 minutos. El recreo tendrá una duración de media hora. El reparto de la jornada escolar queda como sigue:

- De 8:15 a 11:55 horas: Tres horas de clase
- De 11:15 a 11:45: recreo.
- De 11:45 a 14:45 horas: Tres horas de clase.

Asimismo, el centro abrirá habitualmente las tardes de los lunes y de los miércoles, de 16:30 a 19:30 horas. De manera excepcional, podrá abrir la tarde del miércoles para la realización de actividades docentes.

7.2.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

El horario general del Centro se confeccionará atendiendo, en lo posible, a los siguientes criterios:

- Alternancia de los períodos lectivos de cada materia a lo largo de los cinco días de la semana y de las seis horas diarias de clase.
- No se impartirán, en un mismo día, dos horas de la misma materia, excepto en los ámbitos del PMAR.
- Se procurará, salvo en casos muy excepcionales, que ningún profesor imparta más de cuatro horas seguidas de clase.
- Todo el profesorado impartirá clases todos los días de la semana, con la excepción prevista en la legislación para la Dirección.
- En ningún caso existirán huecos sin clase en el horario del alumnado.
- Se hará coincidir el horario del profesorado que ejerza la tutoría de cada curso de ESO para poder realizar reuniones con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

7.3.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

En el Capítulo I del Título VI del *Reglamento de Organización y Funcionamiento* del IES “Mariana Pineda” se recogen las definiciones de actividades complementarias y de las extraescolares.

Cada actividad será anunciada, en el tablón de anuncios de la Sala de Profesorado, con la antelación suficiente y con los datos necesarios (profesorado acompañante, grupos afectados, lugar de realización y tiempo aproximado), para conocimiento general y para facilitar la tarea del profesorado de guardia.

7.3.1.-Objetivos.

Con las actividades complementarias y extraescolares se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- ✓ Completar los contenidos estudiados en las asignaturas y materias del *currículum*.
- ✓ Adquirir una visión práctica y real de lo estudiado en clase.
- ✓ Recibir información de aspectos esenciales para la formación del alumnado como individuos pertenecientes a la realidad social que los rodea.
- ✓ Dotar al alumnado de valores que lo capaciten para dar una respuesta satisfactoria a situaciones comprometidas en las que se puedan ver implicado.
- ✓ Fomentar la buena convivencia del alumnado entre sí y con el profesorado.
- ✓ Alterar, de vez en cuando, la rutina académica con tareas más recreativas.
- ✓ Habituar a nuestro alumnado a mantener una actitud de respeto en los actos públicos a los que asistan: conferencias, conciertos, representaciones teatrales, visita a museos, etc.

7.3.2.- Celebraciones.

A lo largo del curso académico se llevarán a cabo distintas actividades coincidiendo con fechas en las que se celebren conmemoraciones de carácter general o relacionadas con nuestro ámbito académico. Siguiendo un orden cronológico celebraremos:

- 1) Inauguración del curso.

- 2) Feria del libro.
- 3) Día Internacional contra la violencia de género.
- 4) Día de la Constitución.
- 5) Día de Andalucía.
- 6) Día Internacional de la Mujer.
- 7) Día Internacional del Libro
- 8) Acto de graduación.

7.3.3.- Charlas formativas.

Se procurará, a lo largo del curso académico y para cada nivel, una serie de charlas que pretenden formar al alumnado en aspectos fundamentales para su formación y que no están contemplados en ninguna de las asignaturas tradicionales. Son conocimientos que pueden tener cabida en los ejes transversales y se impartirán, siempre que sea posible, en las horas de tutoría de cada uno de los grupos, en las respectivas aulas y dentro del horario escolar. Se trata de actividades relacionadas con:

- ✓ Educación medio ambiental.
- ✓ Educación vial.
- ✓ Educación para la salud.
- ✓ Educación sexual.
- ✓ Educación sobre la paz y los derechos humanos.
- ✓ Orientación universitaria y profesional.

CAPÍTULO VIII. PLANES Y PROYECTOS.

8.1.- TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y A DESARROLLAR:

- 1.- Creación de las cuentas de correo electrónico en Google Workspace, para todo el alumnado de 1º de ESO y 1º de Bachillerato, que se incorporan nuevos al Centro.
- 2.- Creación de las cuentas de correo electrónico en Google Workspace para todo el nuevo alumnado del resto de cursos académicos.
- 3.- Creación de las cuentas de correo electrónico para todo el profesorado de nueva incorporación al Centro. Borrado de las antiguas cuentas.
- 4.- Resolución de todo tipo de incidencia relacionadas con el acceso a las cuentas de correo, Classroom, y el resto de aplicaciones de Google Workspace.
- 5.- Mantenimiento y actualización de contenidos en la página web y los distintos blogs asociados a la misma: información sobre plazos, actividades, calendarios, exámenes...
- 6.- Resolución de distintas averías: ordenadores, proyectores, preparación de ordenadores dados en préstamo a profesorado y alumnado.
- 7.- Traspaso de la red Andared a la nueva Andared_Corporativo:
 - Preparación de la documentación, y envío de la misma, para que tanto profesorado como alumnado, configuren sus dispositivos y puedan acceder a la nueva red.
 - Creación de nuevos usuarios en Séneca para poder conectar aulas y dispositivos a la nueva red.
 - Configuración de los ordenadores de los carros de portátiles para el acceso a Andared_Corporativo: descongelar 70 portátiles, reconfigurar, probar y volver a congelar los portátiles.
 - Configuración de los ordenadores de las dos aulas de informática para el acceso a Andared_Corporativo: descongelar 60 ordenadores, reconfigurar, probar y volver a congelar los portátiles.
 - Configuración de los ordenadores de todas las aulas del Centro y de la Sala de Profesores para acceso a Andared_Corporativo: en total unas 25 instalaciones distintas.
- 8.- Instalación de la aplicación HGR para el control de aula, en los 60 ordenadores de las salas de informática, así como la aplicación Servidora de la misma en los ordenadores de los profesores.
- 9.- Registro y etiquetado de todos los ordenadores nuevos de las aulas de informática.
- 10.- Creación de la nueva página web del Centro, de forma que tenga un aspecto más moderno, atractivo, con una operativa más clara y que aporte la información más relevante de forma fácilmente accesible.
- 11.- Cuaderno de Séneca: impartir formación a todo el profesorado, fomentando su uso, y resolviendo todas las dudas y problemas que surjan a lo largo del curso.
- 12.- Elaboración de los cuadrantes online para el uso de las salas de informática.
- 13.- Preparación de los informes que la normativa exige completar y registrar en Séneca
- 14.- Traslado y seguimiento de las distintas incidencias que tiene que resolver el CAU
- 15.- Resolución de todo tipo de incidencias que se van produciendo: ordenadores de los departamentos, proyectores, reinstalación de Sistemas Operativos, caídas de la red, etc.
- 16.- Búsqueda de recursos informáticos y su traslado al resto del Claustro para fomentar el uso de nuevas tecnologías en su actividad docente.
- 17.- Difundir el uso de los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el Centro.
- 18.- Gestionar la inscripción, participación y certificación del profesorado en el TDE

8.2.- CENTRO BILINGÜE.

1.- Objetivos.

Los objetivos fundamentales de este tipo de enseñanza son los siguientes:

- Desarrollar las capacidades generales de aprendizaje del alumnado
 - Mejorar su competencia lingüística en distintas lenguas
 - Ampliar su conocimiento de diferentes culturas para a su vez fomentar actitudes de respeto y tolerancia.
- Más concretamente, se pretende que el alumnado tenga al menos un nivel B1 al terminar 4º de ESO, y un nivel B2 al finalizar 2º de Bachillerato.

Para el curso 2022_23, nos proponemos los siguientes objetivos:

- Seguir incorporando actividades bilingües a las actividades complementarias tradicionalmente realizadas en el centro (con ocasión de diferentes efemérides, concursos, salidas al entorno...).
- Aumentar la visibilidad y el uso del blog de bilingüismo para registrar actividades o publicar cualquier información relevante promoviendo la colaboración del alumnado.
- Crear un banco de recursos por niveles para recopilar los materiales AICLE
- Realizar una encuesta a todo el alumnado de 2º, 3º y 4º de ESO sobre el funcionamiento de la enseñanza bilingüe en el instituto para conocer su opinión y grado de satisfacción.
- Crear en la biblioteca del centro un apartado de lecturas en inglés.
- Promover la participación de los auxiliares de conversación en las actividades realizadas en el centro así como en las salidas al entorno si las circunstancias lo permiten.
- Realizar al menos un proyecto interdisciplinar a lo largo del curso.
- Finalizar la elaboración el Currículo Integrado de las Lenguas en colaboración con el Departamento de Lengua y Literatura y realizar actividades CIL en 1º de la ESO.
- Iniciar la implementación del Portfolio Europeo de las Lenguas en los grupos de 2º de ESO.

Cuadro resumen:

1. Coordinar las **necesidades de ANL con la gestión didáctica de las AL**: coordinar competencias comunicativas del alumnado bilin + compartir materiales + flexibilizar sílabo AL.
2. **Elaborar** (aplicar, adaptar o componer) **materiales didácticos** en las ANL correspondientes. Hacer uso y **actualizar** nuestras unidades didácticas (UDD) ya elaboradas.
3. Emplear **una metodología CLIL**:
4. Programar y confeccionar una **unidad CLIL trimestral** en cada nivel.

PROPUESTA: crear un BANCO DE RECURSOS con materiales y UDD elaboradas, compartido en DRIVE

2.- Aspectos metodológicos, evaluación y atención a la diversidad

Aunque la enseñanza bilingüe se caracteriza por ser flexible y ecléctica en cuestiones metodológicas, siempre hay que tener en cuenta el objetivo principal que (al igual que en el Currículo Integrado de las Lenguas y el Proyecto Lingüístico de Centro) es el desarrollo de la competencia lingüística del alumnado, contemplando las cinco destrezas (leer, escribir, escuchar, hablar y conversar) y, sobre todo, potenciando la oralidad. Para ello, resulta fundamental centrarse en el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras) y conveniente potenciar el aprendizaje por tareas, así como el aprendizaje cooperativo y el uso de las TIC para intentar convertir el aprendizaje de las lenguas extranjeras en un proceso dinámico y motivador. Este curso especialmente se recomienda el refuerzo de la competencia digital a través del uso de plataformas digitales.

Es también recomendable la potenciación del uso **del Portfolio Europeo de las Lenguas** para potenciar la reflexión del alumnado sobre su aprendizaje, para lo que contamos con la herramienta digital del DRIVE del alumnado, en su cuenta GSuite, con la extensión @iesmarianapineda.net., donde quedan registrados todas y cada una de las actividades elaboradas por el alumnado y exhibidas en el aula desde la plataforma GOOGLE CLASSROOM. De esta manera, cada alumno consigue un registro de sus destrezas en READING, LISTENING, WRITING y SPEAKING, grabadas en soporte digital, en referencia a su Portfolio.

En cuanto a la evaluación, ésta debe centrarse en la valoración de la adquisición de contenidos y no tanto en la corrección gramatical o propiamente lingüística, función que compete al profesorado especialista en lengua extranjera. Este último valorará el grado de adquisición de las diferentes destrezas en el proceso de evaluación inicial y compartirá los resultados con el profesorado de ANL. La evaluación de la competencia en comunicación lingüística debe estar integrada en los criterios de evaluación de las distintas programaciones didácticas.

Lógicamente, tiene que haber una correspondencia lógica entre la lengua utilizada para la explicación de los contenidos y la empleada en las pruebas escritas u orales. Es decir, en una prueba o examen, sólo deben

incluirse preguntas en la lengua extranjera si esos contenidos han sido trabajados previamente en dicha lengua. Asimismo, se potenciará dentro de lo posible el empleo de instrumentos de evaluación variados y que fomenten la autoevaluación y la coevaluación.

Por lo que se refiere a la atención a la diversidad, ésta debe incorporarse a la enseñanza bilingüe igual que en la no bilingüe; es decir, habrá que realizar el mismo tipo de adaptaciones tanto en el material utilizado como en las pruebas escritas u orales para aquellos alumnos que por diferentes circunstancias necesiten ayuda extra. El carácter flexible de la enseñanza bilingüe facilita la inclusión en la misma de este alumnado con necesidad de adaptación.

3.- Actividades complementarias y extraescolares.

Las actividades extraescolares bilingües serán las **visitas** correspondientes a la **Alhambra y Parque de las Ciencias y al teatro** en sus respectivos cursos en L2).

- También vamos a participar en el **TORNEO DE DEBATE en inglés**, con el apoyo del Dpto. Filosofía, con D. Víctor Pareja.

- El profesorado bilingüe colaborará en las actividades complementarias que se realicen con motivo de las siguientes **efemérides**:

- Día internacional de las lenguas europeas (26 Septiembre)
- Halloween (31 octubre)
- Día Internacional contra la Violencia de Género (25 noviembre)
- Semana CULTURAL (20 al 24 marzo)
- Día Internacional de la Paz (30 enero)
- Día de San Valentín (14 febrero): concurso de CALIGRAMAS
- Día de Andalucía y Concurso Gastronómico (28 de febrero)
- Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)
- Día Internacional del Libro (23 abril)
- Día de Mariana Pineda (26 de mayo)
- Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio).

- En el tercer trimestre prepararemos un **festival musical** con temas en inglés para **1º y 2º ESO**.

- En el presente curso, es el Departamento de Actividades Extraescolares el encargado de diseñar las inmersiones lingüísticas en UK (2 y 3 ESO) y acampada bilingüe (1 ESO), que apoyamos con la participación del profesorado bilingüe voluntario: D^a Antonia Jiménez, D^a Carmen García, D. Esteban Gámiz y D. Jerónimo Fernández.

Queda en reserva la **inmersión lingüística para 4 ESO a Irlanda** a expensas de la viabilidad de la inmersión a Francia de dicho curso, y el intercambio con high school en Boston (USA) para 1º bach a expensas de su valoración por el equipo directivo.

8.3.- BIBLIOTECA

Entre las diversas instalaciones del IES “Mariana Pineda” nos encontramos en la primera planta con una biblioteca escolar de grandes dimensiones que funciona como un centro de recursos a disposición de toda la comunidad educativa. Es bastante frecuentada por el alumnado en el periodo que está abierta (de lunes a viernes de 11.15 a 11.45). El servicio de préstamo, que funciona bastante bien, queda registrado en el programa informático de gestión de bibliotecas escolares “Biblioweb Séneca”. Sin embargo, se encuentra en algunos aspectos en fase inicial de desarrollo o de reconversión desde un repositorio de libros a un centro de recursos pleno.

La biblioteca cuenta con un equipamiento más que aceptable de títulos, especialmente de literatura española, si bien no cuenta con ejemplares suficientes para la demanda de lecturas obligatorias por parte de ciertos departamentos didácticos. Prácticamente todos los ejemplares se encuentran en muy buen estado. También hay fondos audiovisuales, especialmente películas.

Un objetivo a largo plazo que me propuse cuando comencé como responsable de la biblioteca es la

reorganización de los armarios y estantes en los que se encuentran los libros, comenzando por identificar el armario con una etiqueta impresa. Igualmente se continúa con la reubicación de algunas estanterías. Al llegar me encontré con muchos libros que no estaban ordenados de la forma correcta o estaban fuera de la sección a la que pertenecían.

La biblioteca tiene algunos fondos aún sin catalogar y es necesaria una revisión detenida de los mismos para conocer cuáles son las necesidades del centro. Los libros se disponen en los estantes de armarios y vitrinas por secciones temáticas: Literatura, Literatura juvenil, Religión, Educación Física, Arte, Griego, Latín, Ciencias Naturales, Lingüística, etc. No hay secciones específicas para el profesorado, la atención a la diversidad, una hemeroteca, producciones del alumnado o novedades editoriales.

La biblioteca ofrece un servicio de préstamo y de sala de estudio y consulta. Sin embargo, no coordina ni organiza todo el material curricular y/o en línea que recibe el centro y presenta alguna dificultad para apoyar el desarrollo de los planes y programas del centro. El plan de trabajo de la biblioteca está incluido en el proyecto educativo del centro.

En este curso nos planteamos trabajar desde la línea 2, que va dirigida a bibliotecas en situación de desarrollo óptimo o estable, integradas en el proceso educativo del centro. Nuestra pretensión, en la medida de lo posible, es que la biblioteca lleve a cabo programas formativos para el desarrollo de la competencia informacional, que articule actividades de fomento de la lectura y apoye en provisión y distribución de recursos a los proyectos, programas y aulas del centro. Los servicios están dirigidos a favorecer el acceso a la información y a los recursos disponibles: apertura, préstamo, información cultural y curricular, orientación bibliográfica, etc.

Entre los objetivos generales para el curso 2022/2023 podemos destacar los siguientes:

1. Dar a conocer la Biblioteca del centro entre el alumnado de los diferentes niveles educativos, su horario y sus responsables, para que esta cumpla sus fines como punto de referencia para el préstamo de libros, la consulta en sala o la vida cultural del centro.
2. Servicio de préstamo, renovación y devolución de ejemplares a los miembros de la comunidad educativa que así lo soliciten y servicio de consulta en sala. También es objetivo prioritario la reclamación a los usuarios de los ejemplares sobrepasados en el plazo que se establece.
3. Organización y publicitación, junto al Departamento de Actividades Extraescolares, de la Feria del Libro, que en este curso se celebra del 17 al 21 de octubre, en colaboración de la Librería Minarai de Granada (otros años esta feria se ha celebrado en el mes de abril, coincidiendo con el Día del Libro; sin embargo, se ha pensado que es mejor hacerla antes para que los alumnos adquieran los libros de lectura trimestrales obligatorios establecidos por los diferentes departamentos). La Jefatura de Estudios establece durante esa semana un horario para que todos los grupos del centro asistan durante media hora a la Feria del Libro, acompañados por el profesor respectivo. Son muchos los alumnos y profesores que aprovechan esta ocasión para adquirir las lecturas obligatorias y las últimas novedades editoriales.
4. Continuación de la revisión y reorganización de los fondos de la biblioteca, así como la catalogación de los fondos que aún no estén catalogados y de los nuevos que se reciban, además de los que se encuentran ubicados en los distintos departamentos didácticos (siempre y cuando se cuente con la colaboración de los jefes de Departamento respectivos), de manera que se coordine y organice todo el material curricular y complementario que recibe el centro.
5. Potenciación, con recomendaciones literarias u otros temas de interés, del tablón de anuncios exterior de la Biblioteca, denominado "Rincón de las Letras". Durante el presente curso escolar 2022-2023 se irán mostrando en el "Rincón de las Letras" algunos recursos para el fomento de la lectura. También desde el Departamento de Lengua castellana y Literatura se realizarán actividades encaminadas al fomento de la lectura (lectura de una obra trimestral en cada nivel educativo); otros departamentos didácticos también han previsto en sus programaciones el fomento de la lectura.

6. Avanzar en el conocimiento del manejo eficiente del sistema Biblioweb-Séneca, por parte del responsable y de los miembros del equipo de apoyo.
7. Provisión de nuevos fondos para atender en la medida de lo posible a aquellos departamentos didácticos que fomentan la lectura en sus programaciones didácticas. Para la adquisición de nuevos fondos se deben tener en cuenta las carencias de la biblioteca, así como que haya partidas presupuestarias específicas para cada sector de la comunidad educativa: profesorado, familias, alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, inmigrante, etc. Durante el presente curso escolar 2022-2023 nos planteamos la adquisición de fondos relacionados con las lecturas recomendadas para el alumnado por cursos y materias, especialmente las de la materia de Lengua castellana y Literatura.
8. Mantenimiento de los espacios digitales de la Biblioteca Escolar en colaboración con el coordinador TIC del centro.
9. Participación de los miembros de la Biblioteca en cursos que se oferten desde el Aula Virtual de Formación del Profesorado, grupos de trabajo o formación en centros relacionada con el uso de la biblioteca y su inserción en el currículo. Dependerá de la predisposición y disponibilidad de los miembros. En cualquier caso, como responsable, transmitiré la información que me llegue.
10. Especialmente en esta línea 2 se prevé atender las necesidades documentales e informativas de los planes y proyectos en que está inmerso el centro, por lo que se tendrá en cuenta este aspecto para colaborar en la medida de lo posible con los responsables de los diferentes planes y programas existentes en el instituto. Las actuaciones que se pueden llevar a cabo en apoyo a planes y proyectos del centro pueden ser la organización de una sección específica en la biblioteca para los Planes y Proyectos del centro: Igualdad, Aldea, Escuela espacio de paz, Bilingüismo (para ello se hace preciso disponer de la documentación y de los recursos necesarios que implementan los distintos planes y programas del centro) y la aportación de materiales de trabajo para el desarrollo de los planes y proyectos según el plan de actuación de los mismos y sus actividades
11. Relacionadas con la labor de proyección cultural de una biblioteca, organización a lo largo del curso de exposiciones monográficas sobre algún autor u obra, encuentros con algún autor o presentación de alguna obra literaria.
12. Información a las familias de la posibilidad de consulta del catálogo en línea por medio de Biblioweb-Séneca.
13. Posibilidad de participación en alguna actividad conjunta con otras bibliotecas escolares.
14. Para la atención a la diversidad y compensación educativa, el plan de trabajo de la Biblioteca llevará a cabo las siguientes tareas:
 1. Coordinación del responsable de la Biblioteca con el Departamento de Orientación y el profesorado del Aula Específica para determinar las necesidades de recursos para el alumnado de NEAE o de compensación educativa.
 2. Seleccionar los recursos librarios y no librarios para alumnado de refuerzo, de altas capacidades intelectuales, con diversidad funcional, etc. y crear una sección específica en la biblioteca para estos recursos.
 3. Organizar los espacios de forma que la biblioteca sea accesible.
 4. Arbitrar medidas y actuaciones que potencien al máximo el uso voluntario y lúdico de la biblioteca por parte de la comunidad escolar.

Para la evaluación de la Biblioteca se elaborará a final de curso la memoria anual obligatoria de la biblioteca, que hay que subir a la Red Profesional. De manera complementaria a la memoria obligatoria, se realizará un análisis del grado de consecución de los objetivos iniciales propuestos, de los que deberá salir una propuesta definida de mejoras y de actuaciones para el curso 2023/2024. Las propuestas de mejora de la

Biblioteca se incluirán en la memoria de autoevaluación del centro.

8.4.- PROYECTO ESCUELA: ESPACIO DE PAZ.

La finalidad del Proyecto es la formación en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

La Comunidad Educativa debe potenciar la solución de la mayoría de los conflictos pacíficamente por medio del diálogo, la cooperación, la solidaridad y la ayuda mutua.

Las finalidades educativas que se plantean, están dirigidas a fomentar la Cultura de la Paz como base fundamental de la labor educativa:

- Fomentar la mejora de la convivencia escolar, promoviendo la Paz como acción individual y colectiva de todos/as los miembros de la Comunidad Educativa.
- Prevención de la violencia escolar, por medio de un programa de intervención para la resolución pacífica de todas aquellas situaciones o conflictos que surgen a diario en nuestras aulas.
- Formar a todos los/as alumnos/as para el desarrollo de una cultura de tolerancia, paz, cooperación y solidaridad, no sólo dentro del Centro, sino también fuera de él, es decir, en cualquier ámbito o situación en que se encuentren.
- Educar en la igualdad, partiendo de la diferencia, trabajando la coeducación y la adquisición de hábitos saludables, a través de los distintos programas y actividades que lleven a una convivencia pacífica y a una formación íntegra, convirtiéndolos en ciudadanos del mundo críticos, responsables, solidarios, democráticos, creativos y transformadores del mundo que les rodea y la sociedad en la que están inmersos.

Para conseguir estas finalidades nos planteamos los siguientes objetivos:

- Avanzar en la relación interpersonal con el alumnado de modo que aprendan a convivir en la resolución de conflictos por medio de soluciones pacíficas y creativas.
- Fomentar actividades en las que se favorezca el diálogo y el desarrollo de valores, creencias, expresando sentimientos y opiniones con el fin de promover la educación en valores para prevenir y disminuir todas aquellas manifestaciones de violencia que a diario encontramos.
- Desarrollar habilidades sociales (hábitos, comportamientos, estrategias de acción) para la resolución de conflictos.
- Uso del recreo como otro espacio educativo de paz (utilizar el recreo como una posibilidad más para educar en valores a través de la convivencia).
- Sensibilizar al alumno/a sobre los problemas sociales: pobreza, inmigración, xenofobia, malos tratos.
- Potenciar la coeducación.
- Adquirir hábitos de salud y bienestar.
- Cuidado de los espacios y material común como manera de fomentar la responsabilidad y respeto al medio ambiente.
- Facilitar el diálogo e intercambio de información con las familias así como potenciar relaciones de cooperación con la familia y otras instituciones del entorno.
- Procurar la progresiva inclusión del proyecto “Escuela Espacio de Paz” en los diversos documentos oficiales de organización curricular y docente.
- Mejorar el clima de convivencia en nuestro Centro, por medio del conocimiento y puesta en marcha de estrategias para la elaboración de normas.
- Consensuar los principios básicos que deben fundamentar las actividades, que vaya en la misma línea de trabajo que el Plan de Acción Tutorial.

ACTIVIDADES

Las actividades que se proponen a continuación pretenden con su puesta en marcha conseguir los objetivos que nos hemos marcado anteriormente. Hay que tener en cuenta que a lo largo del curso pueden surgir nuevas actividades, que en la memoria final se incluirán detalladamente para su inclusión en este proyecto.

- Formar alumnos/as Mediadores de Conflictos. Coordinadora de Convivencia. Con el asesoramiento del Departamento de Orientación, elaboración de materiales para impartir dicho taller.
- Proyecto “MI ECOAULA”, concienciar desde las tutorías, normas específicas de aula. Limpieza de patio Mantenimiento del aula de cada grupo.
- Colaborar con la coordinadora del Plan de Igualdad. En la formación del aula de Igualdad, espacio a disposición del alumnado para la mediación de conflictos entre iguales.
- Educación en valores en la hora de tutoría: Conocimiento y creación de clima de grupo. Coordinado por el Departamento de Orientación.
- Día Internacional de los Derechos Humanos.
- Actividades para desarrollar en la “Semana de la Ciencia”, centrándonos en cómo los descubrimientos científicos han contribuido y contribuyen al desarrollo de la humanidad.
- Celebración “Día Escolar de la No Violencia y la Paz”
- Competición de fútbol, durante todo el curso se realizará una liga de fútbol entre los distintos grupo-clases del Centro. Se valorará el juego limpio y el compañerismo.
- Vigilantes de recreo (Mi Ecoaula), cuadrillas de limpieza, consisten en grupos de 4 ó 5 alumnos/as que durante el recreo vigilarán para que los demás compañeros tiren la basura en el contenedor apropiado, después del recreo limpiarán el patio.

8.5.- PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

1.- MARCO NORMATIVO

Este Plan Anual de Trabajo pretende concretar para el curso 2022/23 las actuaciones que desarrollan el Plan de Igualdad de nuestro centro educativo en el Plan de Centro.

Aunque ya ha finalizado el periodo para el que fue creado el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, dado que aún no se ha publicado el III Plan, lo seguiremos teniendo como referencia junto a el Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028 que, a nivel general, establece las líneas de actuación de la Junta de Andalucía en este ámbito.

También tendremos en cuenta lo establecido en la Resolución de 27 de septiembre de 2022 de convocatoria para la realización de medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2022/2023.

2.- ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN Y ACTUACIONES PREVISTAS EN CADA UNO DE ELLOS

2.1.- CARÁCTER COEDUCATIVO DEL PLAN DE CENTRO

- Potenciar la inclusión de la perspectiva de género en la orientación profesional y vocacional (POAT).
- Elaboración en exelearning de la secuencia didáctica de una situación de aprendizaje que permita abordar en la acción tutorial los ámbitos de prevención de la violencia de género (con el profesorado del Equipo de Trabajo).
- Planificar el tratamiento de la igualdad en el Plan de Acción Tutorial y elaborar material didáctico en Exelearning.
- Ampliar la visibilización de las mujeres en el currículum a todas las áreas y avanzar en la construcción de un desarrollo curricular con perspectiva de género.
- Difundir la guía para introducir la perspectiva de género en las programaciones didácticas y planes de actuación de los planes y proyectos.

2.2.- SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE COEDUCACIÓN

- Informar periódicamente al claustro sobre coeducación e igualdad.

- Difusión de la infografía sobre el uso del lenguaje no sexista en el centro.
- Actividades de celebración de efemérides: 25N y 8M.
- Aula de Igualdad: debate y discusión sobre temáticas relacionadas de entrada libre.

2.3.- IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE COEDUCACIÓN

- Coordinación con AMPA.
- Colaboración del profesorado en el desarrollo del Plan de Actuación.
- Colaboración con otras instituciones, especialmente con el Ayuntamiento y el IAM.

2.4.- FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

- Informar al Claustro de la formación en temáticas de Igualdad y coeducación.
- Formación de las familias y del profesorado sobre pornografía en Internet y ciberviolencia.

2.5.- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Las actuaciones previstas en el programa del Pacto de Estado para la Prevención de la violencia de género por líneas de actuación son las siguientes:

Línea 1. Cybercorresponsables. Uso adecuado de las Redes Sociales para la prevención de violencia de género:

- Formación de las familias y profesorado (pornografía y ciberviolencia)

Línea 2. No a los roles de género, a la discriminación y a las desigualdades como elementos clave para la prevención de la violencia de género. Videojuegos, publicidad, cine y canciones:

- Festival 8 de marzo con análisis de los roles de género y las desigualdades a través del cine y talleres.
- Intervención en la acción tutorial

Línea 3. Gafas violetas. Perspectiva de género. Análisis del lenguaje sexista y micromachismos como forma de prevención de la violencia de género:

- Análisis de la perspectiva de género en las programaciones didácticas y en el desarrollo del currículum en el centro educativo.
- Elaboración de materiales de ayuda para la mejora de estos aspectos.
- Elaboración de carteles-exposición con la historia del feminismo y la lucha por la igualdad de las mujeres.

- Aula de Igualdad para el debate sobre temáticas relacionadas

Línea 4. Convivencia positiva y buen trato como clave de la prevención de la violencia de género. Coeducación y diversidad para la Prevención de la Violencia de Género:

- Mediación en conflictos con trasfondo de desigualdad de género.
- Mesa redonda y de discusión de profesores del centro con el alumnado sobre “cómo ser chico y no matar en el intento”.

8.6.- ALDEA B.

El IES Mariana Pineda se encuentra en Granada capital en el barrio del Zaidín. Cuenta con una plantilla de 60 profesores/as y un total de 580 alumnos/as de ESO, Bachillerato y Aula de Educación Especial.

Es el primer año que la coordinadora lleva el proyecto en el centro, aunque lo ha realizado en otra localidad (Monachil) de Granada.

En el centro existe un Aula de Educación Especial que viene realizando las actividades del huerto y del invernadero en colaboración con el Departamento de Biología y el Equipo Directivo.

Queremos con nuestra participación en el proyecto Aldea dar más contenidos y diversificar las actividades de nuestro instituto. Planificando mejor las acciones y mejorando nuestra formación como docentes e intercambiar experiencias con otros centros docentes.

2. OBJETIVOS

- Conocer las plantas de nuestro centro (contamos con un jardín botánico consolidado).
- Conocer las hortalizas y frutales del huerto
- Promover el intercambio de plantas y hortalizas con las familias y otros centros.

- Realizar recetas saludables con los productos de nuestro huerto.
- Fomentar la biodiversidad.
- Naturalizar espacios del centro.
- Elaborar productos a partir de las plantas.
- Germinar bellotas de los árboles del propio centro.
- Realizar esquejes de romero.
- Conocer como la contaminación afecta a nuestra flora y fauna.
- Promover hábitos de respeto y conservación de nuestras plantas dentro del centro y fuera.
- Usar el huerto escolar y la compostadora como elemento motivador y generador de actividades dentro del curricular.
- Conocer procesos de transformación de la materia orgánica.
- Observar el ciclo de la flora y aves del IES.
- Experimentar con cultivos empleando semillas en la medida de lo posible autóctonas.
- Conocer los recursos del centro y dinamizarlos (estación meteorológica).
- Crear nuestro propio compost empleando materia orgánica de restos de frutas para nutrir las plantas del huerto.
- Introducir lombrices y sus beneficios en la compostadora y el huerto.
- Poner en marcha un pequeño gallinero.
- Recuperar cajas nidos donadas por una compañera y colocarlas en los árboles del patio.
- Comprar algunas cajas nidos para completar el proyecto.
- Observar e identificar las aves que nos visitan.
- Continuar la experiencia con los comederos y bebederos para aves que se realizaron el año pasado.
- Reutilizar el pan duro para los comederos de aves.

3. CONTENIDOS

- Tipos de plantas
- Flora silvestre.
- Ciclo de las plantas y aves.
- Tipos de aves.
- Reproducción de las plantas y aves.
- Cuidados de plantas y aves.
- Reciclaje de materia orgánica.
- Concepto de biodiversidad.
- Semillas autóctonas.
- Derivados de las plantas.
- Productos ecológicos.
- Recetas.
- Taller de cocina.
- Insectos beneficiosos en el huerto.
- Ecosistemas.
- Remedios naturales.
- Prevención de incendios.
- Elaboración de compost.
- Centros de educación ambiental de Granada.

4. ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

El tema de la conservación y conocimiento de la flora y fauna de Granada se encuentra integrado en el currículo de nuestro IES para darle mayor significado a los aprendizajes y competencias de nuestro alumnado. La idea es partir de lo más cercano y que el alumnado pueda ir construyendo los aprendizajes desde lo vivencial sobre todo con los niños/as del Aula de Educación Especial y los de primero de la ESO. Además de esta manera rentabilizamos los recursos del centro como es el huerto, el jardín botánico y el invernadero.

5. ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN

- Mantenimiento y conservación del jardín botánico, huerto e invernadero.
- Utilizar material reciclado para comederos pájaros, carteles, siembra, ...
- Uso del gallinero que estaba abandonado.
- Campaña de sensibilización y actividades sobre compostaje con los desayunos saludables.
- Realizar un mural con la fauna y flora beneficiosa de la localidad.
- Participar en proyectos de medio ambiente del Ayuntamiento de Granada.
- Taller de elaboración de compost y mantenimiento de la compostera.
- Promover el uso de botellas de agua reutilizables y taper para reducir el número de botellas de plástico y bolsas.
- Promover el consumo de fruta en el centro escolar.
- Visita a algún centro de Granada para conocer su proyecto de naturalización de espacios como es el caso del IES Madraza que han realizado experiencias innovadoras.
- Visitar el huerto ecológico que hay cerca de la rotonda del centro Neptuno y que nos cuente su experiencia.
- Visitar la Granja Maravillas para ver como realizan el yogur y el queso.
- Reciclar las aguas de lluvia para regar el huerto a través de un depósito que se va instalar este año.
- Participación en las jornadas informativas y formativas para la realización de los proyectos por parte de la persona coordinadora y de las actividades del CEP en torno a este tema.
- Colaboración con otros centros de la zona para aunar criterios, compartir experiencias y recursos.

6. RECURSOS EDUCATIVO

- Jardín Botánico.
- El huerto escolar.
- La compostadora.
- Semillas.
- Las familias colaboradoras.
- El Ayuntamiento.
- Las Asociaciones.
- Otros centros educativos.
- Remedios naturales.
- Bibliografía.
- Uso de internet.
- Nuestros alumnado y profesorado.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación de la consecución de los objetivos será:

- Participación del alumnado.
- Colaboración del Departamento de Biología
- Cuestionarios al alumnado
- Productos obtenidos.
- Recetas realizadas.
- Actividades generadas.
- Grado de asimilación de los contenidos conceptuales por parte del alumnado.
- Uso del huerto y la compostadora.
- Ser capaz de reconocer la flora y fauna de nuestro entorno.
- Adoptar hábitos de conservación y valoración de los recursos que tenemos.

8.7.- FORMA JOVEN.

OBJETIVOS GENERALES

1. Crear un servicio de ayuda a los jóvenes del instituto en lo relacionado con la salud.
2. Detectar precozmente problemas de salud o situaciones de riesgo entre la población juvenil de nuestro entorno.

3. Aportar información y formación en torno a la problemática o situaciones de riesgo tanto a nivel individual como colectivo para hacer posible una toma de decisiones libre y responsable.
4. Promover la formación de mediadores juveniles capaces de promocionar, en los medios en los que interactúan los jóvenes, el binomio diversión-salud.
5. Proponer el desarrollo de contenidos de educación en valores y de educación para la salud que incidan en la labor de prevención ante situaciones de riesgo, a través del currículo escolar o de la acción tutorial.
6. Establecer colaboración con entidades que tengan objetivos comunes de prevención de conductas de riesgo en la juventud, para implementar programas o desarrollar actividades.
7. Sensibilizar a la opinión social, contando con la participación de los padres, madres, profesionales y sus organizaciones (AMPAS, Asociaciones juveniles, Ayuntamiento...).
8. Contribuir al desarrollo de las competencias básicas necesarias para su crecimiento personal y social, especialmente en los aspectos relacionados con su salud física, psíquica y social y con la salud del entorno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El programa Forma Joven del centro va a llevar las siguientes líneas de intervención:

- Educación Socio-emocional.
- Sexualidad y relaciones igualitarias.
- Estilos de vida saludable.
- Prevención de Drogodependencias
- Uso positivo de las Tics

ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

El proyecto Forma Joven se desarrollará interdisciplinariamente, se integra en el Proyecto Educativo del centro y se conecta y coordina con otros planes y proyectos del centro. Así mismo:

1. Se integra en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, fundamentalmente a través de las tutorías, de manera que puedan desarrollarse sesiones grupales.
 - o Charlas formativas
 - o Talleres
 - o Visionado de películas o vídeos
 - o Concursos
 - o Conmemoración efemérides...
2. Se coordina con la Vicedirección del centro para su inclusión en el proyecto educativo.
3. Se realizan actividades a través de los tutores en las horas de tutoría con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
4. Se integra de forma transversal desde un modelo de integración en las áreas curriculares a través de las programaciones didácticas.
5. Se realiza la colaboración de las familias a través del AMPA.
6. Se coordina con el resto de las instituciones implicadas en el proyecto.
7. Otra de las formas de integración curricular es a través de la celebración de efemérides relacionadas con las distintas líneas de intervención (por ejemplo, el día internacional contra la violencia de género, el día internacional contra el acoso escolar o el día mundial sin tabaco, entre otros), junto con el Departamento de Actividades Extraescolares.
8. Tutorías personalizadas: Se ha concretado con el personal sanitario del centro de salud un tiempo para llevar a cabo dichas tutorías (-----)
9. Se desarrollan talleres desde el departamento de orientación sobre inteligencia emocional y habilidades sociales

CRONOGRAMA DE ACTUACIONES:

PRIMER TRIMESTRE

- Acogida e integración del alumnado de nueva incorporación al Centro.
- Explicación general del programa por parte del personal externo dotado para el desarrollo del mismo.
- Actividades en las tutorías de 1º de ESO para mejora de la autoconfianza y la autoestima.

- TALLER SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Dirigida a: PROFESORADO Y PAS
- CHARLAS SOBRE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- Conmemoración del día 25 de noviembre. Día internacional contra la violencia de género
- REALIZACIÓN DE UN CORTO CON EL ALUMNADO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO
- CHARLAS SOBRE BIENESTAR EMOCIONAL CON TU DESARROLLO PERSONAL
- MURAL CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LA DISCAPACIDAD
- CHARLA TALLER INTELIGENCIA EMOCIONAL
- Asesorías individuales o en pequeños grupos.
- Desarrollo del programa de inteligencia emocional
- Elaboración y Desarrollo del programa de técnicas eficaces de estudio como medida de prevención del abandono escolar temprano que hay en nuestro centro educativo.

SEGUNDO TRIMESTRE

- CHARLAS SOBRE SEXUALIDAD: EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL
- CHARLA SOBRE AUTOESTIMA
- CHARLA PREVENTIVA SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS
- Asesorías individuales o en pequeños grupos.
- En la hora de tutoría se trabajará la competencia social (habilidades sociales, afectividad, empatía, etc) y la Conciencia Emocional.

TERCER TRIMESTRE

- CHARLA-TALLER SOBRE ALIMENTACIÓN SALUDABLE, EJERCICIO FÍSICO Y TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA
 - o FECHA 25 DE MAYO (28 Día mundial de la alimentación saludable)
- CHARLA-TALLER SOBRE ALIMENTACIÓN SALUDABLE, EJERCICIO FÍSICO Y TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, APLICACIONES ASOCIADAS A LA ALIMENTACIÓN
 - o FECHA 29 DE MAYO (28 Día mundial de la alimentación saludable)
- TALLER SOBRE PRIMEROS AUXILIOS
- CHARLA SOBRE ACOSO, CIBERBULLYING CIBERACOSO. PLAN DIRECTOR
- CHARLA SOBRE LOS PELIGROS DE INTERNET: REDES SOCIALES. PLAN DIRECTOR
- CHARLA-taller CAMBIOS FÍSICOS Y EMOCIONALES EN LA ADOLESCENCIA
- TALLER HABILIDADES SOCIALES
- EXHIBICIONES Y DEMOSTRACIONES POLICIALES en coordinación con los CEIP de la zona o CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

8.8.- PROYECTO STEAM. INVESTIGACIÓN AEROESPACIAL.

Nivel II

OBJETIVOS

Los objetivos específicos del proyecto son:

- 1.- Formar al profesorado en la manipulación de recursos y kits aeroespaciales proporcionados por la Agencia Espacial Europea y la Consejería de Educación.
- 2.- Guiar la participación en los concursos aeroespaciales.
- 3.- Fomentar las vocaciones STEAM en el alumnado, especialmente entre las alumnas, contribuyendo a la igualdad de oportunidades.
- 4.- Guiar al profesorado en la planificación de visitas aeroespaciales.

DESARROLLO DEL PROYECTO

Nivel II: Profundización en la Investigación Aeroespacial, dirigido a aquellos centros que deseen profundizar en su estudio en dicha temática.

FASES

Consta de tres fases:

- 1.- Formación del profesorado. En esta fase se inicia la puesta en marcha en el aula de las actividades, mediante la formación de la persona coordinadora.
- 2.- Desarrollo en el aula de las actividades, guiadas por la persona coordinadora. El profesorado tendrá acceso a la participación en una visita educativa aeroespacial.
- 3.- Documentación del trabajo desarrollado, acerca de la innovación llevada a cabo, la integración en el currículo y la difusión del proyecto.

8.9.- PROYECTO STEAM: LA ROBÓTICA APLICADA AL AULA.

¿Qué es STEAM: Robótica aplicada al aula?

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía continúa este curso con el Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula, con el objeto de formar al profesorado en esta temática y fomentar en el alumnado las vocaciones STEAM promoviendo proyectos centrados en la innovación, la creatividad, el diseño y la resolución de problemas con la robótica como herramienta.

El proyecto está dirigido a centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía de educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato. ¿Cuáles son los objetivos? Son objetivos específicos de esta convocatoria:

- a) Facilitar la formación del profesorado y el alumnado en el estudio de la robótica, la impresión 3D y el pensamiento computacional.
- b) Favorecer la integración de tareas y actividades STEAM en el currículo de las asignaturas y en el proyecto de centro.
- c) Fomentar las vocaciones STEAM en el alumnado, contribuyendo a la igualdad de oportunidades.
- d) Impulsar un cambio metodológico en las materias STEAM hacia metodologías activas e inclusivas.
- e) Favorecer la actualización científica y tecnológica del profesorado en el ámbito STEAM.
- f) Participar en proyectos de fomento y acercamiento al alumnado de las disciplinas STEAM, poniendo el foco en la incorporación de la mujer a las profesiones de este ámbito.

8.10.- AULA DAJQUE.

Se van a trabajar tres ámbitos:

- Recreos como parte lúdica, integradora de alumnos que no saben qué hacer, mas aislados socialmente. Se encarga el de guardia del porche y los del departamento de Educación Física, pues habrá mesas en el porche. Mas adelante se intentará que haya tableros pintados en las mesas y otros plastificados fijos para solo tener que sacar fichas.

- Horas de guardia: teniendo un o dos responsables por cursos para recoger material de la sala de profesores que será además de los tableros, carpetas con fichas explicando: modalidades de partida (quitando fichas, por puntos, equipos...) acertijos, ejercicios y desafíos relacionados con el ajedrez.

- En el aula: a través del departamento de Matemáticas, para los refuerzos, PMAR o Diversificación, en clases con poca ratio y en alumnado con desmotivación o problemas con la asignatura, introducirlo como contenido curricular e interdisciplinar, y como detonante de otras situaciones de aprendizaje...

Además de estos tres grandes ejes mi idea es integrarlo con otros proyectos más asentados como Plantas del Mariana (elaborando fichas y redecorando patio, actividades conjuntas) y aprovechar la disponibilidad de una impresora 3D para hacer más piezas para los tableros que imprimamos, y dichas piezas pueden ser personalizadas para coeducación (la dama puede ser Mariana Pineda o escritoras).

Y retomar lo de repintar el tablero en losetas de entrada con piezas gigantes que hay por trastero.

Si el Coro/clases de instrumentos musicales sigue teniendo adeptos, se pueden adaptar canciones relacionadas con la temática del ajedrez

8.11.- OTROS PLANES Y PROGRAMAS

También se lleva a cabo el desarrollo de otros planes y programas y educativos transversales que afecten a la organización docente del instituto, como son:

✓ *Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales*: se concreta, entre otros temas, en el *Plan de Autoprotección*.

✓ *Prácticum del Máster de Secundaria, de Psicología y Pedagogía y de Magisterio (Educación Especial)*: El I.E.S. “Mariana Pineda” lleva muchos años colaborando con la Universidad de Granada en la realización de la fase de prácticas del alumnado universitario que desea dedicarse a la docencia.

CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

9.1.- PLANIFICACIÓN.

Corresponde al Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa la planificación del Programa Anual de Evaluación, el cual será revisado y aprobado, oído el Claustro de Profesorado, por quien ejerza la Dirección del Centro. Además de las evaluaciones previstas en dicho Programa, el Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa podrá proponer la realización de otras evaluaciones cuando:

- ✓ Se hayan producido cambios significativos en el Plan de Centro.
- ✓ Se sospeche o se tenga la certeza de que el nivel de calidad está comprometido.
- ✓ Se deba verificar la implantación de acciones correctivas.

9.2.- REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Con carácter previo a la realización de la evaluación, el equipo evaluador emitirá un programa de la misma donde especificará los puntos que van a evaluarse. Este programa se enviará al responsable del área o departamento objeto de la evaluación como mínimo 10 días antes de la fecha programada, que figura en el Plan Anual de Evaluación.

La evaluación comenzará con una breve reunión inicial en la que el auditor:

- ✓ Explicará a los auditados los detalles del programa de evaluación.
- ✓ Presentará los miembros del equipo auditor (cuando sea aplicable).
- ✓ Recordará los objetivos y el alcance de la evaluación.
- ✓ Aclarará cualquier duda sobre el proceso de la evaluación.

Durante la evaluación se tendrá en cuenta que la investigación no tiene por qué limitarse a los puntos del Programa Anual de Evaluación; además, sólo se evaluarán evidencias objetivas y contrastadas. La metodología que se seguirá en la evaluación consistirá básicamente en:

- ✓ Observación directa de los hechos.
- ✓ Entrevistas.
- ✓ Revisión Documental.

Las no conformidades que se detecten quedaran documentadas en el Informe de Evaluación conforme a los siguientes puntos:

- ✓ Descripción de la no conformidad.
- ✓ Evidencia objetiva en la que se apoya.
- ✓ El incumplimiento, es decir el requisito de la norma o pauta que se incumple.
- ✓ La atribución, es decir la cláusula del Plan de Centro o documentos de referencia a la que se atribuye el incumplimiento.

9.3.- INFORME DE LA EVALUACIÓN.

Tras la finalización de la evaluación, los responsables de la misma emitirán el correspondiente Informe de Evaluación, en el que se incluirán los siguientes datos:

- Se indicarán las áreas y/o actividades evaluadas.
- Auditor Interno.
- Criterios de las evaluaciones realizadas.
- Desviaciones. Se describirán las anomalías encontradas indicando las evidencias en las que se basan.
- Observaciones y comentarios.
- Firma del auditor interno.
- Anexos. Se adjuntarán los que se consideren oportunos.

El original del Informe de Evaluación se archivará en el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, quedando identificado por el número del mismo y la fecha de emisión.

Si la evaluación interna es realizada por una entidad externa reconocida, tal como la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, la estructura del informe será la que ésta estime conveniente, si bien es necesario que en su contenido queden reflejada inequívocamente las desviaciones detectadas, el equipo auditor, la fecha de la auditoría y las áreas/actividades auditadas.

9.4.- REUNIÓN DE CIERRE.

Una vez cumplimentado el Informe de Evaluación, el Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa se reunirá con el responsable del área evaluada para informarle de las desviaciones y observaciones encontradas.

9.5.- SEGUIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS.

El Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será quién realice su seguimiento para verificar su implantación y eficacia. Con la verificación de la eficacia de las acciones correctivas se dará por cerrada la auditoría

9.6.- CUSTODIA.

El Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será el responsable del archivo de los Informes de Evaluación y de los Programas de Anuales de Evaluación Interna.

El presente Proyecto Educativo se aprobó por el Consejo Escolar del IES Mariana Pineda en su reunión ordinaria del día 27 de octubre de 2022.